

PBF PROJECT PROGRESS REPORT
COUNTRY: Guatemala
TYPE OF REPORT: SEMI-ANNUAL, ANNUAL OR FINAL:
ANNUAL
YEAR OF REPORT: 2020



Project Title: Creando nuevas avenidas de resiliencia para sostener la paz desde las mujeres Kaqchikel, Q'eqchi' y mestizas

Project Number from MPTF-O Gateway: IRF 00118848

If funding is disbursed into a national or regional trust fund:

- Country Trust Fund
 Regional Trust Fund

Name of Recipient Fund:

Type and name of recipient organizations:

RUNO Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ONU Mujeres (Convening Agency)
RUNO Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC
RUNO Organización Internacional del Trabajo

Date of first transfer: 25 de noviembre 2019

Project end date: 25 de mayo 2021

Is the current project end date within 6 months? NO

Check if the project falls under one or more PBF priority windows:

- Gender promotion initiative
 Youth promotion initiative
 Transition from UN or regional peacekeeping or special political missions
 Cross-border or regional project

Total PBF approved project budget (by recipient organization):

Recipient Organization	Amount
ONU Mujeres	\$ 977,733.00
UNODC	\$ 181,879.00
OIT	\$ 337,139.51
	\$

Total: \$ 1,500,000.00

Approximate implementation rate as percentage of total project budget: 24%

ATTACH PROJECT EXCEL BUDGET SHOWING CURRENT APPROXIMATE EXPENDITURE

Gender-responsive Budgeting:

Indicate dollar amount from the project document to be allocated to activities focussed on gender equality or women's empowerment: 100%

Amount expended to date on activities focussed on gender equality or women's empowerment: US\$373,982.59

Project Gender Marker: GM3

Project Risk Marker: MEDIUM

Project PBF focus area: 2.3 Conflict Prevention/Management

Report preparation:

Project report prepared by: Diana Sagastume/Ana Grace Cabrera

Project report approved by: Adriana Quiñones

Did PBF Secretariat review the report: Yes

NOTES FOR COMPLETING THE REPORT:

- *Avoid acronyms and UN jargon, use general /common language.*
- *Report on what has been achieved in the reporting period, not what the project aims to do.*
- *Be as concrete as possible. Avoid theoretical, vague or conceptual discourse.*
- *Ensure the analysis and project progress assessment is gender and age sensitive.*
- *Please include any COVID-19 related considerations, adjustments and results and respond to section IV.*

PART 1: OVERALL PROJECT PROGRESS

Briefly outline the **status of the project** in terms of implementation cycle, including whether preliminary/preparatory activities have been completed (i.e. contracting of partners, staff recruitment, etc.) (1500 character limit):

La nueva Coordinadora General se contrató el 16 de julio, luego de la renuncia, efectiva en mayo, de la anterior. Se cuenta con un equipo multidisciplinario de especialistas en cibercriminología, investigación criminal, criminología, transformación digital, programación y gestión documental digital y una Especialista en M&E.

La contratación de la Coordinadora aceleró la implementación y fortaleció el seguimiento con el Grupo Interagencial. El 18 de agosto se estableció la Asamblea de Mujeres, que eligió 5 representantes ante los órganos de Gobernanza. Se consolidaron los planes de Monitoreo y Visibilización y se ajustó el POA 2020, aprobados por el Comité Técnico el 17 de septiembre y por la Junta de Proyecto el 30 de septiembre.

Las subvenciones para los Resultados 1 y 3 (Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer; Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas; Coordinadora de Cooperativas y ONGs de Guatemala) se adjudicaron en octubre y el contrato con la Universidad Rafael Landívar para el resultado 2 está formalizándose en noviembre. Todas las socias están integradas al Comité Técnico.

El Organismo Judicial recibió dictamen favorable de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para el componente bajo su responsabilidad el 30 de octubre, lo que permite acelerar la implementación del Resultado 3.

En octubre se realizaron grupos focales con la Asamblea de Mujeres para recoger insumos y validar el instrumento de Línea de Base.

Please indicate any significant project-related events anticipated in the next six months, i.e. national dialogues, youth congresses, film screenings, etc. (1000 character limit):

La organización Na'leb'ak será el proyecto demostrativo de fortalecimiento organizativo e iniciativa empresarial que se documentará y difundirá a lo largo del proyecto.

En octubre y noviembre se llevarán a cabo sesiones con grupos de mujeres en cada territorio para recoger los insumos de las estrategias, plataformas e iniciativas a desarrollar en el marco del proyecto; se difundirá la participación de integrantes de la Asamblea en actividades (foros, entrevistas, diálogos) del aniversario de la Resolución 1325 (ver <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/10/from-where-i-stand-rosalina-tuyuc->

velasquez y <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/en-la-mira/mujeres-paz-y-seguridad-wpsin2020>); así como las actividades de la campaña del Secretario General *Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres*.

En diciembre se estarán desarrollando materiales audiovisuales sobre las nuevas narrativas a impulsar y la formación de formadoras en la metodología GET AHEAD de OIT.

FOR PROJECTS WITHIN SIX MONTHS OF COMPLETION: summarize **the main structural, institutional or societal level change the project has contributed to**. This is not anecdotal evidence or a list of individual outputs, but a description of progress made toward the main purpose of the project. (1500 character limit):

N/A

In a few sentences, explain whether the project has had a positive **human impact**. May include anecdotal stories about the project's positive effect on the people's lives. Include direct quotes where possible or weblinks to strategic communications pieces. (2000 character limit):

El proyecto escala la práctica pionera del GPI *Haciendo una realidad el efecto transformador de la Sentencia de Sepur*, integrando las socias a la gobernanza. Innova al crear la Asamblea de Mujeres para el análisis de conflictos y estrategias colectivas. Al propiciar alianzas entre 51 mujeres de diferentes disciplinas, generaciones y espacios de incidencia que rompen paradigmas excluyentes, impacta significativamente en las capacidades de incidencia política colectiva y en el posicionamiento de nuevas narrativas de paz que desarticulan los impulsores del discurso de odio contra las pioneras y constructoras de paz.

En el ámbito político, la decisión que la Abuela Demecia Yat copresida la Junta, acompañada de Otilia Lux, excomisionada de Esclarecimiento Histórico y excongresista, refleja que jóvenes y adultas se reconocen mutuamente, sin verticalidades, generando un espacio de diálogo fluido, de fertilización intelectual cruzada e intercambio de conocimientos y de protección, acompañamiento y sororidad entre distintas generaciones, reconociendo las contribuciones y la importancia del papel que juegan en sus comunidades, en espacios organizativos y en la Asamblea. El voto colectivo de asambleístas a sus representantes y la conformación de equipos técnicos que potencien su rol en la gobernanza del proyecto marcan una nueva dimensión en la asociatividad de las mujeres y potencian los esfuerzos de transformación del discurso, ahora adverso, en una narrativa que reconozca su liderazgo y su plena participación, en el ciberespacio y en los espacios comunitarios y nacionales.

PART II: RESULT PROGRESS BY PROJECT OUTCOME

Describe overall progress under each Outcome made during the reporting period (for June reports: January-June; for November reports: January-November; for final reports: full project duration). Do not list individual activities. If the project is starting to make/has made a difference at the outcome level, provide specific evidence for the progress (quantitative and qualitative) and explain how it impacts the broader political and peacebuilding context.

- “On track” refers to the timely completion of outputs as indicated in the workplan.
- “On track with peacebuilding results” refers to higher-level changes in the conflict or peace factors that the project is meant to contribute to. These effects are more likely in mature projects than in newer ones.

If your project has more than four outcomes, contact PBSO for template modification.

Outcome 1: Indigenous, and mestizo women peacebuilders and pathfinders are empowered as protagonist to disrupt drivers of conflict including hate speech, violence and repressive tactics.

Rate the current status of the outcome progress: On Track

Progress summary: (3000 character limit)

Innovando al integrar las socias en la gobernanza del proyecto, el análisis de conflictos y la generación de estrategias colectivas y nuevas alianzas entre mujeres, se creó la Asamblea de Mujeres con 51 representantes art y ciberfeministas; constructoras de paz; defensoras; comunicadoras; académicas; jóvenes y empresarias. La Defensora de Personas Defensoras de la Procuraduría de Derechos Humanos acompaña la Asamblea, lo que ha permitido la coordinación de 6 casos de protección para inmediato seguimiento.

La elección de la Abuela Demecia del caso Sepur (Q’eqchi’) para copresidir la Junta de Proyecto, acompañada de Otilia Lux (Quiché), confirma que las alianzas jóvenes-adultas no implican rupturas sino potencia liderazgos. La Asamblea nombró expertas para acompañar a las líderes electas: 3 representantes al Comité Técnico, acompañadas de 5 asambleístas para el resultado 1; 2 para el 2; y 2 para el 3.

Se identificó a las jóvenes Q’eqchi’ de Na’leb’ak como demostrativas del fortalecimiento organizativo y empoderamiento económico para disminuir riesgos de ser objetivos de violencia y se han establecido coordinaciones con Felixitá para la comercialización en mercados verdes; CICAM para aspectos legales y con UNAMAG para estrategias políticas.

Se adjudicaron subvenciones al Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer, que ha integrado grupos de trabajo y establecido canales de incidencia con las Direcciones Municipales de la Mujer de Alta Verapaz; la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas que con Mujeres en Movimiento ha organizado encuentros con mujeres Q’eqchi’ y Kaqchikel para generar narrativas que les reconozca como tenedoras de derechos, líderes y protagonistas de la paz; y la Coordinadora de Cooperativas y ONGs de Guatemala que está coordinando acciones en Chimaltenango con la Asociación de Mujeres en Solidaridad AMES para prevenir la violencia digital y capacitar en locución a jóvenes del Instituto Uk’U’Be para instalar, a través de radios locales, nuevas narrativas de paz y prevención de violencia digital.

Se propició, en el marco de Mujeres Caminando por la Paz, la participación de Rosalina Tuyuc, asambleísta premio Niwano de la paz, como protagonista en acciones globales y regionales del 20 aniversario de la 1325, posicionando los avances de las mujeres en sostener la paz y se está disseminando el PAN1325 en los territorios.

La Asamblea ha validado el documento de línea de base del proyecto y se han llevado a cabo reuniones de identificación de lideresas, organizaciones y movimientos de mujeres Q'eqchi', Kaqchikel y mestizas en Chimaltenango, Alta Verapaz y Guatemala para establecer espacios estratégicos con las Direcciones Municipales de la Mujer, Consejos de Desarrollo Municipal, organizaciones locales de comerciantes y empresariado y generar condiciones de incidencia colectiva para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, el avance de los derechos de las mujeres y la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

Indicate any additional analysis on how Gender Equality and Women's Empowerment and/or Youth Inclusion and Responsiveness has been ensured under this Outcome:

(1000 character limit)

La identificación de lideresas, organizaciones y movimientos de mujeres se desarrolla desde un enfoque de género y juventud, garantizando la diversidad de los grupos seleccionados.

Outcome 2: Indigenous and mestizo women's leadership on peacebuilding enhanced through improved economic autonomy and employment opportunities

Rate the current status of the outcome progress: Off Track

Progress summary: *(3000 character limit)*

Para promover el empoderamiento económico de las mujeres se seleccionó la participación de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala como socia implementadora y se está generando un plan de acompañamiento a la iniciativa demostrativa del proyecto de Na'leb' Ak, un grupo de jóvenes Q'eqchi que desarrolla acciones de empoderamiento (R1); producción y comercialización de productos agropecuarios (R3) y de protección y prevención de la violencia y el discurso de odio contra las jóvenes indígenas. Na'leb' Ak recibirá acompañamiento experto de las Organizaciones de Naciones Unidas participantes, socias implementadoras y asambleístas del proyecto, incluyendo la mejora de su emprendimiento y capacitación directa en la metodología de emprendimiento GET Ahead de la OIT, para que luego sean estas lideresas las que implementen la metodología, acompañando a grupos de emprendedoras, quienes, complementariamente, serán asesoradas técnicamente para la mejora de sus procesos acorde a la naturaleza de su emprendimiento.

En paralelo se explora el proceso de encadenamiento para la comercialización, incluyendo las conexiones con empresas ancla, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de alianzas potenciadoras. Adicionalmente, Felixitá acompañará los aspectos de comercio verde para la producción de Na'leb' Ak.

En complemento, se están definiendo los productos de generación de conocimientos encaminados a revelar el importante aporte de las mujeres en el mundo del trabajo, así como también las evidencias entre el empleo de mujeres y el mantenimiento de la paz. Con estos materiales se busca promover procesos de encuentro entre mujeres representantes de distintos ámbitos de la sociedad, como Organizaciones de Empleadores y Mujeres Emprendedoras Indígenas.

Indicate any additional analysis on how Gender Equality and Women's Empowerment and/or Youth Inclusion and Responsiveness has been ensured under this Outcome:

(1000 character limit)

Outcome 3: State institutions better prevent and respond to drivers of conflict and emerging and continued tactics of conflict-related violence against women including cybercrimes and internet-enabled crimes against women

Rate the current status of the outcome progress: On Track

Progress summary: *(3000 character limit)*

Se validó la línea de base en grupos focales con la Asamblea, recogiendo insumos para conceptualizar, medir y desarrollar líneas de incidencia política, particularmente sobre la confianza en las instituciones estatales para responder a tácticas emergentes y continuadas de violencia contra las mujeres en el ciberespacio y habilitados por internet.

Se propuso crear unidades especializadas en la Policía Nacional Civil y se identificó personal clave para coordinar trabajo comunitario institucional. El diagnóstico de necesidades de descentralización de la atención e investigación de la ciberviolencia de género y mujeres desaparecidas confirmó la necesidad de fortalecer la coordinación y respuesta política a violencias emergentes en el ciberespacio e identificó capacidades técnicas del personal. Se facilitó el análisis en la investigación criminal, trabajando prejuicios y estereotipos sobre el papel y capacidades de las mujeres en el uso de redes sociales, para ampliar el abordaje comunitario y policial en casos de discurso de odio y violencia mediática.

Se fortalecen las Unidades de Atención a la Víctima de Alta Verapaz y Guatemala para el apoyo integral, derivación y coordinación con la Unidad especializada en ciberdelincuencia y el análisis criminal e investigación para abordar los discursos de odio, violencia y tácticas represivas, previniendo la victimización secundaria.

Se revisan los sistemas informáticos para ajustar procedimientos en atención a víctimas con enfoque de género e interseccionalidad, vinculación con mecanismos de seguridad e investigación criminal y procedimientos de toma de denuncia, para ampliar la información en el análisis e investigación criminal de ciberviolencia de género y mujeres desaparecidas.

El principal cambio estructural es el uso de tecnología para modernizar y mejorar la eficiencia y eficacia en la tipificación, normativa y persecución de la violencia y el delito digital de género, para que tanto víctimas como funcionarios de seguridad y justicia detecten el ciberdelito, identifiquen su procedencia y métodos de probatorios adecuados, protejan dispositivos electrónicos y eviten nuevos ataques.

En la Subdirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, a través de la transformación digital y creación del Sistema de Integrado de Investigación Criminal, se reformaron procesos y procedimientos, creando unidades especializadas para investigación y análisis del fenómeno criminal con enfoque de género y derechos humanos y que las víctimas tengan a quien acudir ante un caso de ciberdelincuencia.

La interoperabilidad de los sistemas informáticos policiales en atención a víctimas, prevención e investigación criminal genera alertas y facilita el análisis criminal interconectado de casos. El innovador pilotaje de digitalización de casos activos y archivo muerto facilita la investigación, conexión de casos e identificación de fenómenos criminales de violencia contra las mujeres, incluyendo mujeres desaparecidas.

Indicate any additional analysis on how Gender Equality and Women’s Empowerment and/or Youth Inclusion and Responsiveness has been ensured under this Outcome:

(1000 character limit)

PART III: CROSS-CUTTING ISSUES

<p>Monitoring: Please list monitoring activities undertaken in the reporting period (1000 character limit)</p> <p><i>El Plan Operativo Anual, el plan de Monitoreo y el Plan de Visibilización han sido aprobados en los espacios de Gobernanza del Proyecto y fueron acompañados técnicamente por el Secretariado PBF.</i></p> <p><i>Se realizaron grupos focales con la Asamblea de Mujeres del Proyecto para el levantamiento de Línea de Base y la validación de la metodología e instrumentos respectivos.</i></p> <p><i>Se han tenido reuniones con las socias implementadoras para ajustar la recopilación de datos e información para alimentar los indicadores del proyecto.</i></p>	<p>Do outcome indicators have baselines? No</p> <p>Has the project launched perception surveys or other community-based data collection? Yes</p>
<p>Evaluation: Has an evaluation been conducted during the reporting period? No</p>	<p>Evaluation budget (response required): 30,000.00</p> <p>If project will end in next six months, describe the evaluation preparations <i>(1500 character limit)</i>: N/A</p>
<p>Catalytic effects (financial): Indicate name of funding agent and amount of additional non-PBF funding support that has been leveraged by the project.</p>	<p>Name of funder: Amount:</p>
<p>Other: Are there any other issues concerning project implementation that</p>	

<p>you want to share, including any capacity needs of the recipient organizations? (1500 character limit)</p>	<p>El Organismo Judicial recibió dictamen favorable de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para el componente bajo su responsabilidad el 30 de octubre. Esto permitirá acelerar la implementación del Resultado 3, particularmente en lo relativo al debido curso de acción en los casos de violencia contra las mujeres en el ciberespacio y la habilitada por el internet, generando capacidades en los Órganos Jurisdiccionales Especializados en Femicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres y en las Camaras del ramo Penal y Civil.</p>
---	--

PART IV: COVID-19

Please respond to these questions if the project underwent any monetary or non-monetary adjustments due to the COVID-19 pandemic.

- 1) Monetary adjustments: Please indicate the total amount in USD of adjustments due to COVID-19:

\$ N/A

- 2) Non-monetary adjustments: Please indicate any adjustments to the project which did not have any financial implications:

Debido a que en el contexto del COVID19 se aumentaron significativamente las denuncias de ciber violencia de género, se incrementó la necesidad e interés institucional de abordar los ciberdelitos y generar respuestas adecuadas a los ataques contra mujeres en el ciberespacio. El abordaje ciberviolencia de género amplia las opciones de servicios de las instituciones de seguridad y justicia para las mujeres y niñas que, en la nueva realidad, dependen y han incrementado el uso de medios tecnológicos en su cotidianidad, para el trabajo y para el acceso a estudios.

Mientras que en los primeros meses de la crisis hubo un estancamiento en todos lo procesos programáticos que incluyeron las acciones del proyecto debido a la atención enfocada en las acciones de la emergencia de salud, durante ese tiempo se adaptaron las metodologías para incrementar el uso de medios cibernéticos ya contemplado en el proyecto.

- 3) Please select all categories which describe the adjustments made to the project (*and include details in general sections of this report*):

- Reinforce crisis management capacities and communications
- Ensure inclusive and equitable response and recovery
- Strengthen inter-community social cohesion and border management

Counter hate speech and stigmatization and address trauma

Support the SG's call for a global ceasefire

Other (please describe):

If relevant, please share a COVID-19 success story of this project (*i.e. how adjustments of this project made a difference and contributed to a positive response to the pandemic/prevented tensions or violence related to the pandemic etc.*)

No han habido ajustes al proyecto pues innovó en su planificación al proponer el abordaje de la violencia contra las mujeres en el ciberespacio y la habilidades por el internet, así como el acceso y uso seguro de las mujeres a las nuevas tecnologías de comunicación e información, lo cual permite abordar la situación generada por la crisis COVID-19 desde la inicial planificación. Sin embargo, durante la crisis se generó una mayor conciencia y comprensión de la necesidad de implementar el mismo, no solo como una innovación sino como una respuesta acertiva e informada a la nueva realidad, que genera mayores riesgos para las mujeres y las niñas que han incrementado su uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de sus actividades diarias. Igualmente, se ha generado la necesidad de incrementar el acceso al uso seguro de nuevas tecnologías para mujeres indígenas y rurales quienes, debido a la pandemia o ya como una condición preexistente, no cuentan con facilidades para el mismo.

La innovación en la planificación estratégica del proyecto ha permitido mantener una coordinación con el Sistema de Justicia, particularmente el Organismo Judicial, para responder a las necesidades emergentes de las mujeres con relación a su acceso a justicia. Así, durante el confinamiento, las mujeres sobrevivientes de violencia reportaban mayor riesgo de inseguridad alimentaria ante la pérdida de sus propias alternativas de generación de ingresos, que se incrementó al suspenderse el pago de sus pensiones alimenticias. La coordinación con el Organismo Judicial facilitó el acceso de la mujeres a la información sobre la ruta de acción para garantizar una pensión alimenticia a los casos nuevos y darle seguimiento al pago de las pensiones en casos abiertos.

PART V: INDICATOR BASED PERFORMANCE ASSESSMENT

Using the **Project Results Framework as per the approved project document or any amendments**- provide an update on the achievement of **key indicators** at both the outcome and output level in the table below (if your project has more indicators than provided in the table, select the most relevant ones with most relevant progress to highlight). Where it has not been possible to collect data on indicators, state this and provide any explanation. Provide gender and age disaggregated data. (300 characters max per entry)

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
Resultado 1: Las mujeres indígenas y mestizas, constructoras de paz y pioneras, son empoderadas como protagonistas para interrumpir los impulsores del conflicto, incluidos los discursos de odio, la	Indicador de Resultado 1 a: Porcentaje de mujeres beneficiarias directas del proyecto que se perciben como tenedoras de derechos y protagonistas en el sostenimiento de la paz. (desagregado por edad, etnia y localidad)	0%	80%	60%	En progreso	La línea de base incluye <i>pretest</i> sobre cómo y si las mujeres participantes del proyecto se perciben como tenedoras de derechos

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
violencia y las tácticas represivas.						
Producto 1.1 Las mujeres indígenas y mestizas son apoyadas para innovar y escalar sus acciones para avanzar en la implementación de los compromisos de los Acuerdos de Paz para el avance de los derechos humanos de las mujeres.	Indicador de producto 1.1.1: Número de mujeres indígenas y mestizas con nuevos conocimientos adquiridos sobre el análisis de conflictos con perspectiva de género y planificación estratégica (desglosado por edad, origen étnico y ubicación).	0	50	20	En proceso	
	Indicador de producto 1.1.2 Número de estrategias para fortalecer la	0	3	3 borradores	Pendiente	

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	escalabilidad de las acciones de innovación de las mujeres, para incrementar su participación e incidencia colectiva					
Producto 1.2 Iniciativas transformadoras intergeneracionales y multiculturales creadas para interrumpir el discurso de odio y promover estrategias de protección	Indicador de Producto 1.2.1 Número de mujeres indígenas y mestizas que desarrollan iniciativas para transformar el discurso de odio y promover estrategias de protección urbana, rural y cibernética. (desagregado por edad, etnia y localidad)	0	90	40	En progreso	En revisión con Asamblea para la estrategia de comunicación

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
urbana, rural y cibernética.	Indicador de producto 1.2.2 Número de ciberprotecciones innovadoras, plataformas seguras e iniciativas transformadoras lideradas por mujeres implementadas	0	6	3 diseñadas	Pendiente	Se plantearán las soluciones a partir de un diagnóstico de necesidades.
Resultado 2: El liderazgo de las mujeres indígenas y mestizas en la construcción de la paz se mejoró a través de una mayor autonomía	Indicador de Resultado 2 a: Porcentaje de mujeres beneficiarias que perciben que su autonomía económica reduce su vulnerabilidad como blanco de violencia y aumenta su liderazgo como	0	30%	15%	Pendiente	La línea de base incluye <i>pretest</i> sobre la percepción de las mujeres socias del proyecto con relación a su autonomía económica y la reducción de vulnerabilidades frente a la violencia en su contra

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	económica y oportunidades de empleo	constructoras de paz y pioneras.				
Producto 2.1 Las mujeres indígenas y mestizas son provistas de conocimientos y herramientas para mejorar su cohesión social, resiliencia y autonomía económica.	Indicador de Producto 2.1.1 Número de mujeres indígenas y mestizas con nuevos conocimientos adquiridos para mejorar su cohesión social, resiliencia y autonomía económica e inscritas en oportunidades de inicio (desagregado por edad, etnia y localidad)	0	60	20	Pendiente	Ajustando modalidades de recopilación de información.
	Indicador de Producto 2.1.2 Número de	0	60	20	Pendiente	Dificultades generadas por la pandemia y el cambio de autoridades del Ministerio de

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	trabajos creados en negocios/cooperativas nuevas o existentes (desagregado por edad, etnia y localidad).					Trabajo han limitado el avance de este producto
Producto 2.2 El Ministerio de Trabajo es apoyado para promover oportunidades económicas para mejorar y / o generar asignación de empleo para mujeres.	Indicador de Producto 2.2.1 Número de colocaciones laborales realizadas (desagregado por edad, etnia y localidad)	0	100	30	Pendiente	Nuevas autoridades en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social pendientes de aprobar plan de implementación.
	Indicador de Producto 2.2.2 Número de oportunidades para cadenas de valor vinculadas a programas de microempresas y cooperativas	0	10	3	Pendiente	Nuevas autoridades en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social pendientes de aprobar plan de implementación.

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	rurales comunitarias de mujeres					
Resultado 3: Las instituciones estatales previenen y responden mejor a los impulsores de los conflictos y las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionadas con los conflictos, incluidos los delitos	Indicador de Resultado 3 a: Porcentaje de casos reportados de violencia contra la mujer en el ciberespacio y habilitada por internet en el debido curso de acción por las autoridades relevantes ¹ .	0	15%	10%	En progreso 138 casos reportados a la Dirección Especializada de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil en 2020 sobre víctimas mujeres y niñas (Difamación, amenazas, pornografía infantil y violación a la intimidad); 6 casos de defensoras (4 están en prisión preventiva) en conocimiento del Ministerio Público	Se está documentando el curso de acción que se ha tomado para cada uno de los casos para verificar el porcentaje de casos en debido curso de acción

¹ Organismo Judicial, Policía Nacional Civil y Ministerio Público

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
cibernéticos y los delitos contra las mujeres habilitados por internet					y el Organismo Judicial; 1 caso de violación colectiva a 11 defensoras de la tierra y el medio ambiente en preparación para la investigación y persecución	
	Indicador de Resultado 3 b: Porcentaje de incremento de la confianza de las mujeres en las instituciones estatales en dar respuesta a las tácticas emergentes y continuadas de violencia contra las mujeres relacionadas con el conflicto en el	0%	25%	15%	Pendiente	En curso la línea de base para determinar el porcentaje de incremento. Actualmente el personal de Atención a víctimas del 110, Oficina de atención a la víctima y oficina de atención al ciudadano en el abordaje de víctimas de ciber violencia de género

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	ciberespacio y habilitada por internet					
Producto 3.1 Planificación estratégica y mecanismos de asociación entre las instituciones estatales y las mujeres creados y/o fortalecidos para una respuesta informada a las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionada	Indicador de Producto 3.1.1 Número de estrategias replicables innovadoras desarrolladas por instituciones estatales en asociación con mujeres para responder a tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres	0	3	3 borradores	En proceso	Orden General de la Subdirección de Investigación Criminal de PNC para crear unidad (1) y generar protocolo (2) en proceso de aprobación
	Indicador de Producto 3.1.2 Número de instituciones con marcos de políticas	0	3	2	En proceso	PNC: Sistema DAV de la oficina de atención a la víctima. Para la toma de denuncia a víctimas de ciber violencia de género.

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
con el conflicto	sensibles al género para responder a las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionadas con los conflictos					Fortalecimiento del sistema DAV para brindar alertas en casos de mujeres y niñas desaparecidas
Producto 3.2 El Organismo Judicial es apoyado para desarrollar estrategias para responder a tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres	Indicador de Producto 3.2.1 Número de plataformas tecnológicas, herramientas y programas para responder a las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionadas con el conflicto.	0	2	Propuestas	Pendiente	Grant para desarrollar plataformas adjudicado

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
relacionada con el conflicto.	Indicador de Producto 3.2.2 Número de funcionarias/os del Organismo Judicial que han incrementado sus conocimientos para el manejo de casos relacionado con tácticas emergentes y continuas de violencia contra mujeres.	0	90	40	Pendiente	Componente del Organismo Judicial aprobado por la Presidencia sometido para dictamen ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para formalizar y reportar acciones en el marco del proyecto.
Producto 3.3 La Policía Nacional Civil y el Ministerio Público son apoyados para desarrollar estrategias	Indicador de Producto 3.3.1 Número de funcionarios de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público con conocimientos adquiridos para investigar y	0	200	100	En proceso	Coordinaciones establecidas para la formación

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
para investigar y enjuiciar las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionadas con los conflictos	enjuiciar las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres (desagregado por edad, etnia y localidad)					
	Indicador de producto 3.3.2 Número de plataformas tecnológicas, programas herramientas y metodologías desarrolladas para el análisis criminal, de riesgos y de daños y monitoreo de violencia contra las mujeres en el espacio cibernético	0	6	3	En proceso	Grant adjudicado

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Indicator Milestone	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)
	y delitos habilitados por internet contra las mujeres instalados o mejorados con el apoyo del proyecto.					



Foto: Hemeroteca Prensa Libre

LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO
"Creando nuevas avenidas de resiliencia
para sostener la paz desde las mujeres
Kaqchikel, Q'eqchi' y mestizas"

Fichas del indicador 3b (versión preliminar)

Consultora: Thanalí Patruyo

Guatemala, 3 de noviembre 2020

Ficha del indicador 3b

Porcentaje de incremento de la confianza de las mujeres en las instituciones estatales en dar respuesta a las tácticas emergentes y continuadas de violencia contra las mujeres relacionadas con el conflicto, incluyendo crímenes cibernéticos y delitos habilitados por internet

Precisión del significado

En un ejercicio colaborativo con los integrantes de la Asamblea de Socias y de socias implementadoras del proyecto se estableció que si bien las actitudes de los ciudadanos hacia las instituciones de seguridad y justicia están influidas por las dinámicas históricas y socioculturales generales del país o específicas de cada región, la confianza hacia las instituciones se considerará en el marco del proyecto como una agregado de cuatro dimensiones: la satisfacción sobre la calidad de la atención que brindan las instituciones de seguridad y justicia; la percepción sobre la capacidad de sus funcionarios para el desempeño de sus funciones, la percepción sobre la efectividad en el trabajo que realizan y la percepción sobre la disposición/voluntad de las instituciones para atender los casos de violencia contra la mujer. Adicionalmente, se han considerado dos preguntas relacionadas con el contacto que las socias beneficiarias han tenido con las instituciones de seguridad y justicia a el fin de establecer las diferencias que ello pueda implicar en los niveles de confianza hacia las instituciones de seguridad y justicia en el manejo de casos de violencia contra la mujer y de los crímenes cibernéticos y delitos habilitados por internet.

Para la construcción del indicador se utilizará una batería de reactivos incluida en el cuestionario de línea de base las cuales se agregan en una variable escalar denominada índice de confianza de las socias beneficiarias en las instituciones de seguridad y justicia, el cual consta de las siguientes preguntas:

Dimensiones	Pregunta	Opciones de respuesta
Satisfacción sobre la calidad de la atención	Por lo que usted conoce o ha oído, ¿qué tan satisfecha está usted con el trato (amabilidad, empatía, privacidad) que brindan las siguientes instituciones a las personas que acuden a ellas? Policía Nacional Civil (PNC) Ministerio Público Organismo Judicial Por lo que usted conoce o ha oído ¿qué tan satisfecha está usted con el trato (amabilidad, empatía,	Muy satisfecha, algo satisfecha, poco satisfecha, nada satisfecha

	<p>privacidad) que brindan las siguientes instituciones a las víctimas de violencia contra la mujer?</p> <p>Policía Nacional Civil (PNC) Ministerio Público Organismo Judicial</p>	
Percepción sobre la capacidad	<p>¿Cuánta capacidad considera usted que tienen las y los funcionarios Policía Nacional Civil para investigar los casos de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Cuánta capacidad considera usted que tienen las y los funcionarios Policía Nacional Civil para investigar los casos ciberviolencia contra mujeres?.</p> <p>¿Cuánta capacidad considera usted que tiene el personal del Organismo Judicial para el manejo de casos relacionado con violencia contra mujeres?.</p> <p>¿Cuánta capacidad considera usted que tiene el personal del Organismo Judicial para el manejo de casos relacionado con ciberviolencia contra mujeres?</p> <p>¿Considera usted que las y los funcionarios del Ministerio Público poseen los conocimientos necesarios para enjuiciar de casos de violencia contra la mujer.?</p> <p>¿Considera usted que las y los funcionarios del Ministerio Público poseen los conocimientos necesarios para enjuiciar de casos relacionado con tácticas emergentes y continuas de violencia contra mujeres.?</p>	Mucha, algo, poco o nada
Percepción sobre la efectividad	<p>Si una persona comete un delito, ¿Cuánto confiaría usted que es que la policía lo capture? ¿Cuánto confiaría usted en que el sistema de justicia lo procese y castigue?</p> <p>Si una mujer denuncia que fue víctima de violencia por ser mujer (violencia contra la mujer), ¿Cuánto confiaría usted que es que la policía reciba la denuncia y actúe? ¿Cuánto confiaría usted que es que el sistema de justicia lo procese y castigue?</p> <p>Si una mujer denuncia que fue víctima de ciber violencia ¿Cuánto confiaría usted que es que la policía reciba la denuncia y actúe? ¿Cuánto confiaría usted que es que el sistema de justicia lo procese y castigue?</p>	Mucho, algo, poco o nada

Percepción sobre la Disposición/Voluntad de las instituciones	<p>¿Cuánta voluntad o interés considera usted que hay en la PNC para mejorar en la atención de casos de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Cuánta voluntad o interés considera usted que hay en el Ministerio Público para mejorar en la atención de casos de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Cuánta voluntad o interés considera usted que hay en el Organismo Judicial para mejorar en la atención de casos de violencia contra la mujer?</p>	Mucho, algo, poco o nada
Contacto con instituciones de seguridad y justicia	<p>Podría decirme si alguna vez ha tenido que acudir a cualquiera de las instituciones que le voy a mencionar. De ser así, la razón por la que acudió</p> <p>Denuncia de un caso de violencia común</p> <p>Denuncia de un caso de violencia contra la mujer</p> <p>Denuncia de un caso de ciberviolencia contra la mujer</p>	Sí, No
	Podría decirme si alguna vez ha recibido información o ha participado de alguna actividad de las instituciones que le voy a mencionar. De ser así, qué tipo de información recibió	

Ficha del indicador

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de la confianza de las mujeres en las instituciones estatales en dar respuesta a las tácticas emergentes y continuadas de violencia contra las mujeres relacionadas con el conflicto, incluyendo crímenes cibernéticos y delitos habilitados por internet
Objetivo:	Conocer la variación en los niveles de confianza de las socias beneficiarias hacia las instituciones de seguridad y justicia (Policía Nacional Civil, Ministerio Público y Organismo Judicial) tras la ejecución del proyecto.
Definición:	Variación porcentual en los niveles de confianza hacia las instituciones de seguridad y justicia. La confianza hacia las instituciones se define como un agregado de cuatro dimensiones: la satisfacción sobre la calidad de la atención que brindan las instituciones de seguridad y justicia; la percepción sobre la capacidad de sus funcionarios para el desempeño de sus funciones, la percepción sobre la efectividad en el trabajo que realizan y la percepción sobre la disposición/voluntad de las instituciones para atender los casos de violencia contra la mujer, preguntas que integran el índice de confianza de las socias beneficiarias en las instituciones de seguridad y justicia

Forma de cálculo:	$\frac{ICI_{(evaluación\ final)} - ICI_{(línea\ base)}}{ICI_{(línea\ base)}} \times 100$ <p>$ICI_{(línea\ base)}$ = Índice de confianza de las socias beneficiarias en las instituciones de seguridad y justicia.</p> <p>$ICI_{(evaluación\ final)}$ = Índice de confianza de las socias beneficiarias en las instituciones de seguridad y justicia.</p>
Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación:	Edad, etnia, localidad
Meta:	25%
Aclaraciones:	Para el cálculo del valor del índice de confianza de las socias beneficiarias en las instituciones de seguridad y justicia se realizar la suma ponderada de las respuestas de cada dimensión.



Guatemala, 12 de febrero de 2020.
Oficio No. 079-2020. Ref. MAMM/Calel.
CIBERCRIMEN-200056.

AUXILIAR FISCAL,
LICDA. WENDY LISSETH GONZALES Y GONZALES,
UNIDAD DE DELITOS SEXUALES,
AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ,
MINISTERIO PÚBLICO,
SU DESPACHO.

Atentamente me dirijo a usted con la finalidad para darle respuesta al requerimiento identificado con número de expediente: **MP255-2020-490**, donde solicita nuestra colaboración para individualizar dos perfiles plasmados en el requerimiento. Por lo anterior me permito remitirle la información que la plataforma de la red social Facebook nos proporcionó, la cual contiene información de los perfiles objetos de investigación.
OBSERVACIONES: todos los horarios convertidas en horario de Guatemala.

cuenta de Facebook identificada con nombre de perfil: **Laylis Caj** Con dirección URL:
<https://www.facebook.com/laylis.caj>.

- **Fecha y hora de registro de la cuenta:** 06-03-2019 a las 06:10:45 horas.
- **Dirección IP con que registro la cuenta:** **190.106.200.44 TIGO.**
- **Números de teléfonos asociados:** +50237002614 **TIGO** verificado con fecha 06-03-2019 a las 06:10:46 horas.

DIRECCIONES IP QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS SEGÚN FECHA Y HORA DE CONEXIÓN						
No.	DIRECCIONES IP	INICIO DE CONEXIÓN		FIN DE CONEXIÓN		EMPRESA PROVEEDORA DE INTERNET
		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
1	181.174.72.181	11/02/2020	18:07:10	11/02/2020	23:18:50	TIGO
2	181.174.73.204	12/02/2020	07:17:14	12/02/2020	09:59:34	TIGO
3	181.174.66.243	12/02/2020	10:39:26	12/02/2020	10:42:06	TIGO



cuenta de Facebook identificada con nombre de perfil: **Amner Maas Pop** Con dirección URL:
<https://www.facebook.com/amner.maaspop>.

- **Fecha y hora de registro de la cuenta:** 11-12-2019 a las 20:05:37 horas.
- **Dirección IP con que registro la cuenta:** **181.174.90.48 TIGO**
- **Números de teléfonos asociados:** +50240699490 **TIGO** verificado el 12-12-2019 a las 20:05:36.

OBSERVACIONES: Me permito hacer mención que los administradores de dicha red social no proporcionaron direcciones IP de conexión, ya que posiblemente la cuenta antes descrita no ha tenido conectividad recientemente.

REQUERIMIENTOS:

Se le requiere al auxiliar fiscal conecedor del presente caso, solicitar a la empresa de telefonía TIGO, para que brinde la información de cada una de las direcciones IP de las conexiones detalladas, según la fecha y hora exacta antes descritas.

Es cuanto tengo que informar, quedando al pendiente de cualquier coordinación de trabajo.

Atentamente.

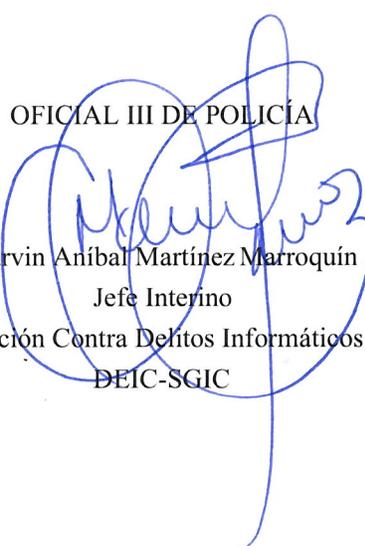
AGENTE DE PNC



Selvin Danilo Calel Bin
Investigador
Sección Contra Delitos Informáticos
DEIC-SGIC



OFICIAL III DE POLICÍA



Marvin Anibal Martínez Marroquín
Jefe Interino
Sección Contra Delitos Informáticos
DEIC-SGIC



Naciones Unidas
Consolidación de la Paz



Creando nuevas avenidas de resiliencia para sostener la paz desde las mujeres Kaqchikel, Q'eqchi' y mestizas

Informe Anual
Noviembre 2020

La Alianza entre mujeres Kaqchikel, Q'eqchi' y mestizas crean nuevas avenidas para sostener la paz



R.1

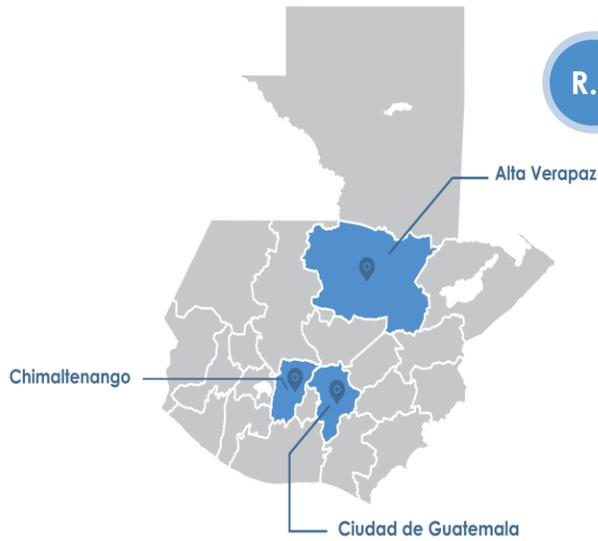
Mujeres empoderadas interrumpen los impulsores del conflicto, los discursos de odio, la violencia y las tácticas represivas

R.2

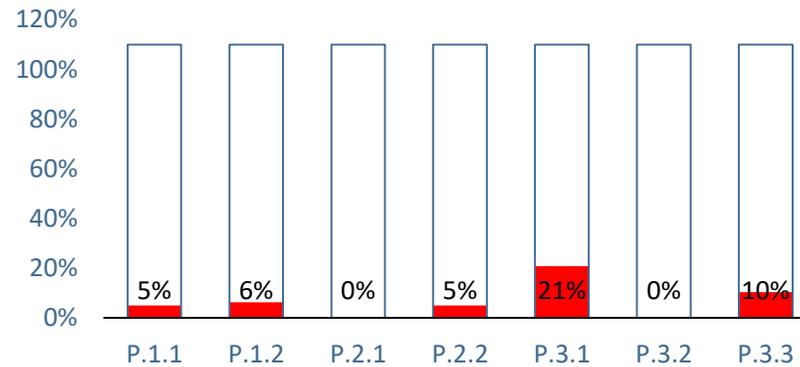
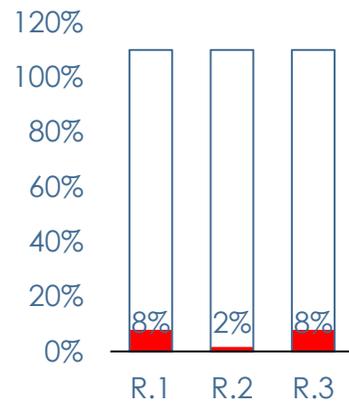
Mayor autonomía económica y oportunidades de empleo para las Mujeres

R.3

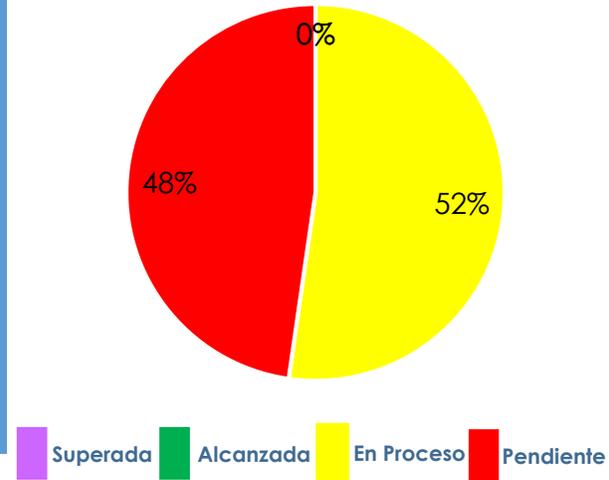
Mejor respuesta institucional a Los impulsores del conflicto y las tácticas emergentes y continuas de violencia contra



AVANCES PROGRAMÁTICOS



CUMPLIMIENTO DE METAS



CONTRAPARTES NACIONALES

Organismo Judicial

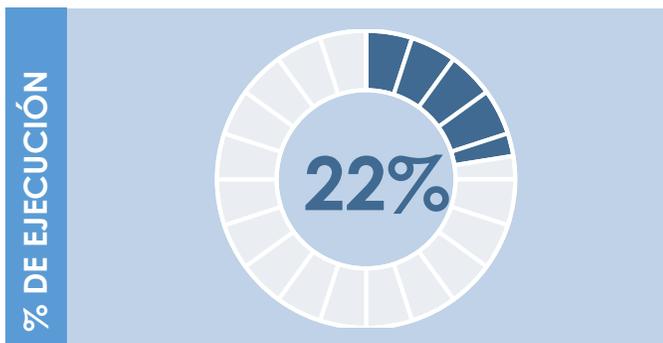
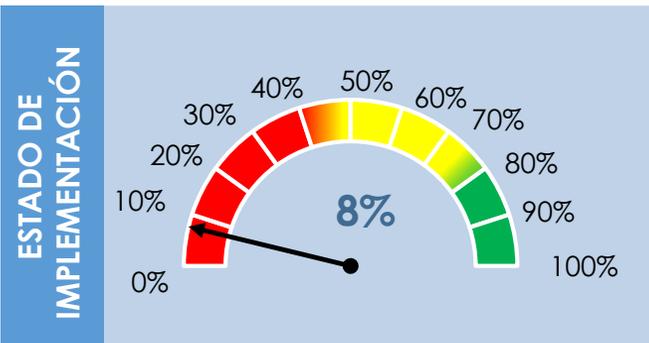
SOCIOS IMPLEMENTADORES

MINGOB
MINTRAB
PDH
Organizaciones de Sociedad Civil

DURACIÓN

18 meses
(Noviembre 2020-Mayo 2021)

AGENCIAS IMPLEMENTADORAS



PRESUPUESTO

Planificado \$ 1,500,000.00
Ejecutado \$ 337,139.51
Saldo \$ 1,162,860.49





RESULTADO 1

Las mujeres indígenas y mestizas, constructoras de paz y pioneras, son empoderadas como protagonistas para interrumpir los impulsores del conflicto, incluidos los discursos de odio, la violencia y las tácticas represivas.

RESULTADO 1

Producto1.1

- Las mujeres indígenas y mestizas son apoyadas para **innovar y escalar sus acciones para avanzar en la implementación de los compromisos de los Acuerdos de Paz**

Producto1.2

- **Iniciativas transformadoras intergeneracionales y multiculturales** creadas para interrumpir el discurso de odio y promover estrategias de protección urbana, rural y cibernética.



Escalando e innovando: Asamblea con 51 representantes sectoriales integradas en gobernanza, análisis de conflictos, estrategias colectivas y nuevas alianzas. Defensora de Defensoras.



Territorializando el PAN1325: socialización y generación de acciones de incidencia. Seguimiento a INDEX justicia y reparación transformadora.



Parcela demostrativa: iniciativa integral de jóvenes Q'eqchi' de Na'leb'ak fortalecimiento organizativo/empoderamiento económico/protección contra discurso adverso.



Movimiento Mujeres Caminando por la Paz: liderazgo de asambleístas en acciones globales y regionales del 20 aniversario de la resolución 1325 posicionamiento de propuestas transformadoras.



Nuevas dimensiones en la asociatividad de las mujeres: grupos técnicos potencian rol de asambleístas electas como tomadoras de decisiones. Jóvenes y adultas sin verticalidades. Fertilización intelectual cruzada y protección mutua.



Transformación del discurso: narrativas que reconozcan derechos, liderazgo y plena participación en ciberespacio, territorios comunitarios y nacionales. Coordinaciones territoriales con institucionalidad, grupos de trabajo, encuentros, iniciativas radiales y prevención de violencia digital.



RESULTADO 2

El liderazgo de las mujeres indígenas y mestizas en la construcción de la paz se mejoró a través de una mayor autonomía económica y oportunidades de empleo

RESULTADO 2

Producto2.1

- Las mujeres indígenas y mestizas son provistas de conocimientos y herramientas para mejorar su **cohesión social, resiliencia y autonomía económica**.

Producto2.2

- El Ministerio de Trabajo es apoyado para promover oportunidades económicas para mejorar y / o generar asignación de empleo para mujeres.



Plan de acompañamiento a la iniciativa demostrativa Na'leb'Ak.

Socio clave: Universidad Rafael Landívar de Guatemala

Formación de formadoras metodología de emprendimiento GET Ahead



Productos de generación de conocimientos revelar el importante aporte de las mujeres en el mundo del trabajo; evidenciar la conexión entre el empleo de mujeres y el mantenimiento de la paz.



Encadenamiento para la comercialización: conexiones con empresas ancla, intercambio de conocimientos y establecimiento de alianzas potenciadoras. Felicitá para la conexión con mercados verdes y solidarios.



Encuentros entre mujeres representantes de distintos sectores, como organizaciones de empleadores y mujeres emprendedoras indígenas.



RESULTADO 3

El Organismo Judicial previene y responde mejor a los impulsores de los conflictos y las tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionadas con los conflictos, incluidos los delitos cibernéticos y los delitos contra las mujeres habilitados por internet

RESULTADO 3

Producto3.1

- Planificación estratégica y mecanismos de asociación entre instituciones estatales y mujeres creados y/o fortalecidos para **respuesta informada a tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionada con el conflicto**

Producto3.2

- El **Organismo Judicial** es apoyado para desarrollar estrategias para responder a tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres relacionada con el conflicto.

Producto3.3

- La Policía Nacional Civil y el Ministerio Público apoyados para desarrollar estrategias para investigar y enjuiciar tácticas emergentes y continuas de violencia contra las mujeres



Con la Asamblea de Mujeres se recogieron insumos para el desarrollo de líneas de incidencia política de las iniciativas del proyecto



Dictamen favorable de SEGEPLAN al componente OJ acelera paso de implementación.



Diagnóstico de necesidades técnicas PNC atención e investigación de ciber violencia de género y mujeres desaparecidas



Análisis en la investigación criminal trabajando sobre los prejuicios para ampliar el abordaje comunitario y policial en casos del discurso de odio y violencia mediática.



Fortalecimiento de unidades policiales de atención y análisis de fenómeno criminal e investigación



Sistemas informáticos ajustes de procedimiento en atención a víctimas con el enfoque de género e interseccionalidad. Interoperabilidad en la atención a víctimas, prevención e investigación criminal genera alertas y facilita el análisis criminal interconectado de los casos.



Unidades PNC especializadas para la investigación y análisis del fenómeno criminal con enfoque de género, derechos humanos y la ciber violencia de género.



Pilotaje de digitalización de casos activos y archivo muerto facilita la investigación criminal, conexión de casos e identificación de fenómenos criminales de violencia contra las mujeres, incluyendo mujeres desaparecidas.



Impacto en la vida de las personas

El proyecto ha contribuido al reconocimiento mutuo entre constructoras de paz y pioneras jóvenes, generando una alianza intergeneracional y entre mujeres Kakchikel, Q'eqchi' y mestizas.

“Una vez nos desprendemos de las barreras que nos impiden encontrarnos desde lo profundo de nuestras diversas miradas, podemos tejernos y sanarnos desde el corazón, crear nuevos caminos para recorrerlos unidas y fortalecidas

(Magda Angélica Partera de Canciones, Integrante de la Asamblea de Mujeres)





Fin



Naciones Unidas
Consolidación de la Paz

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

ORDEN GENERAL No. 05-2018

**DADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTE**

**ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN
DE FUNCIONES DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto Numero 11-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Policía Nacional Civil, establece que la Dirección General de la Policía Nacional Civil le compete la administración exclusiva de los recursos humanos y materiales, para el efecto elaborará y aprobará instrumentos técnicos necesarios y el Artículo 2 preceptúa que su organización es de naturaleza jerárquica.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos 123-2009, 240-2011, 515-2011, 153-2012 y 172-2014, crea la División Especializada en Investigación Criminal con dependencia de la Subdirección General de Investigación Criminal.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento eficaz de la misión asignada a la Policía Nacional Civil en materia de investigación criminal, se hace necesaria la adecuación de la estructura orgánica y funcional de la División Especializada en Investigación Criminal; con estructuras orgánicas funcionales, jerarquizadas, mecanismos eficientes de control y supervisión, sistemas de actualización permanente, equipo adecuado y recurso humano

formado con políticas claras de derechos humanos, genero e interseccionalidad y especializado en investigación criminal y otras especialidades para la investigación especializada para el seguimiento y apoyo al esclarecimiento de las acciones criminales sucedidas en el territorio nacional.

POR TANTO:

ORDENA:

ORGANIZAR Y DESIGNAR LAS FUNCIONES DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, LA QUE SE CONOCERÁ CON LAS SIGLAS – DEIC -.

Artículo 1. Objeto. Investigar con objetividad los delitos cometidos en el territorio de la República de Guatemala; de oficio, por denuncia o por requerimiento del Ministerio Público, así como recabar los medios de investigación útiles para dar base a las imputaciones y acusaciones en los procesos penales, bajo la dirección y supervisión del Ministerio Público, salvo casos urgentes de conformidad con la ley.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de la aplicación de la presente Orden General, los conceptos que a continuación se describen, se entienden de conformidad a las siguientes definiciones:

- a. **Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación:** La Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación, es la unidad orgánica que depende de la Jefatura de la División, y tienen a su cargo los Departamentos, Secciones y Delegaciones Especiales de Investigación.
- b. **Subjefatura de Delegaciones de Investigación:** La Subjefatura de Delegaciones de Investigación, es la unidad orgánica que depende de la Jefatura de la División y tiene a su cargo las Delegaciones de Investigación a nivel república, a excepción del departamento de Guatemala.

Artículo 3. Mando. La División Especializada en Investigación Criminal, estará al mando de un Comisario de Policía en la jefatura, que cuente con el perfil idóneo en investigación criminal y con la experiencia comprobada y avalada por la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Artículo 4. Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal.

Las funciones de la División Especializada en Investigación Criminal son:

- a. Documentar, registrar y proporcionar información de índole delincencial y de sus investigaciones al Subdirector General de Investigación Criminal;
- b. Auxiliar y coordinar con el Ministerio Público, interviniendo en las investigaciones de manera directa o a instancia de dicha Institución;
- c. Facilitar coordinaciones, reuniones con jefaturas y fiscales del Ministerio Público
- d. Coordinar apoyo técnico con agencias de cooperación.
- e. Iniciar su función investigativa desde que tenga conocimiento de un hecho criminal;
- f. Crear análisis del fenómeno criminal a partir de la información recolectada a nivel república y la respectiva elaboración de informes y presentaciones para mandos de escala Dirección General, Jefatura DEIC, Jefes Delegaciones DEIC y de Departamentos DEIC.
- g. Registrar las estadísticas policiales en materia de investigación criminal, creando reportes diarios, semanales, mensuales y anuales.
- h. Formular e implementar el plan de acción de la estrategia nacional contra la incidencia criminal generada por la delincuencia común o crimen organizado.
- i. Elaborar planes de investigación criminal basado en evidencia y metodologías científicas con procesos estratégicos, que coadyuben al tratamiento, reducción, investigación y análisis de los distintos fenómenos criminales.
- j. Llevar el control y hacer efectivas las ordenes de aprehensión, emanadas por las autoridades competentes; y,
- k. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Artículo 5. Estructura Organizacional. La División Especializada en Investigación Criminal, tendrá la siguiente estructura:

1. Jefatura de la División

- 1.1. **Secretaria**
- 1.2. **Departamento de Archivo**
- 1.3. **Negociada de Régimen Disciplinario**
- 1.4. **Departamento de Planificación**
- 1.5. **Departamento de Personal**
- 1.6. **Departamento de Análisis de Información Criminal (DAIC)**
 - 1.6.1. Sección de Estadística
 - 1.6.2. Sección de Análisis de Información Criminal
 - 1.6.3. Sección de Análisis de Fenómeno Criminal
- 1.7. **Departamento de Apoyo y Logística**
- 1.8. **Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación.**
 - 1.8.1. **Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida**
 - 1.8.1.1. Sección Contra Homicidios
 - 1.8.1.2. Sección contra Femicidios
 - 1.8.1.3. Sección Contra Ataques a Defensores de DDHH
- 1.9. **Departamento de Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Adolescentes**
 - 1.9.1. Sección de Niñez y Adolescencia Víctima de Maltrato (NNA)
 - 1.9.2. Sección de Niñez y Adolescencia Desaparecida (Alba-Kenneth)
 - 1.9.3. Sección de Investigación de Delitos contra la Libertad e indemnidad Sexual
- 1.10. **Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer**
 - 1.10.1. Sección Contra la Violencia de la Mujer
 - 1.10.2. Sección de Mujeres Desaparecidas (Alerta Isabel Claudina)
- 1.11. **Departamento de Investigación contra la delincuencia Organizada**
 - 1.11.1.1. Sección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas
- 1.12. **Departamento de Investigación de Delitos Contra la Seguridad e Integridad de las Personas**
 - 1.12.1. Sección de Personas Desaparecidas
 - 1.12.2. Sección Contra Secuestros
 - 1.12.3. Sección contra Amenazas y Agresiones a Defensores de Derechos Humanos
- 1.13. **Departamento de Investigación de Delitos financieros o Económicos**
 - 1.13.1. Sección Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
 - 1.13.2. Sección contra Delitos Económicos
 - 1.13.3. Sección contra Delitos a Entidades Financieras
 - 1.13.4. Sección contra la extinción de dominio

- 1.13.5. Sección contra la Corrupción
- 1.14. Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales**
 - 1.14.1. Sección contra el Robo y Hurto a Residencias y Comercios
 - 1.14.2. Sección contra Robo y Hurto de Vehículos
 - 1.14.3. Sección contra Robo y hurto de Mercaderías en Transito
 - 1.14.4. Sección contra Robo y Hurto a Personas Individuales
 - 1.14.5. Sección de Inspecciones Oculares
- 1.15. Departamento de Delitos contra el Ambiente**
 - 1.15.1. Sección de investigación de delitos contra el ambiente
- 1.16. Departamento de Ciber Forense Técnico (Cyber)**
 - 1.16.1. Sección Análisis de Video
 - 1.16.2. Sección de Extracción Forense de información
 - 1.16.3. Sección de investigación de delitos informáticos
 - 1.16.4. Sección de investigación de delitos sexuales en línea
- 1.17. Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo**
 - 1.17.1.** Sección de Seguridad Física
 - 1.17.2.** Sección de Coordinación y Novedades
 - 1.17.3. Sección de Registro y Ejecución de Ordenes de Aprehensión
- 1.18. Delegaciones Especiales de Investigación.
- 1.19. Sub Jefatura de Delegaciones de Investigación
 - 1.19.1. Delegaciones de Investigación

Artículo 6. Jefatura de la División Especializada en Investigación Criminal. La Jefatura de la División Especializado en Investigación Criminal, estará al mando de un Comisario de Policía en situación de servicio activo, que acredite como mínimo Licenciatura en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, el Curso Básico de Investigación Criminal y experiencia mínima de 5 años de trabajo en materia de investigación criminal y Derechos Humanos. Sera nombrado por el Director General de la Policía Nacional Civil a propuesta del Subdirector General de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Controlar, supervisar, evaluar y autorizar los procesos correspondientes a la División;
- b. Dirigir y administrar las unidades que integran la División;
- c. Administrar la caja chica de la División;
- d. Aprobar la planificación de la División;
- e. Consolidar e informar a la superioridad los resultados de la División;

- f. Nombrar o remover los jefes de las unidades orgánicas de la División;
- g. Administrar el recurso humano y material asignado a la División;
- h. Impulsar y coordinar con los organismos nacionales las estrategias para atender los fenómenos criminales;
- i. Asesorar e informar al Subdirector General de Investigación Criminal sobre las funciones asignadas a la División;
- j. Presentar propuestas de reconocimiento al mérito del personal de acuerdo con el reglamento respectivo;
- k. Proponer y autorizar diferentes programas de instrucción y especialización para todo el personal bajo su mando;
- l. Designar a la persona que dirija y administre la División, en ausencia o impedimento temporal del jefe de la División, dando cuenta de la designación al Subdirector General de Investigación Criminal, tomando en cuenta lo regulado en los incisos l) de los artículos 14 y 59 de la presente Orden General;
- m. Proponer la modificación de la estructura orgánica de la División prevista en el artículo 5 de la presente Orden General, de conformidad con el desarrollo y evolución de los fenómenos criminales y la profesionalización del personal;
- n. Abrir y cerrar las Delegaciones Especiales de Investigación y las Delegación de Investigación; así como, determinar la competencia territorial y material de las mismas; y,
- o. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 7. Secretaria. La Secretaría dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía Nacional en situación de servicio activo, que acredite como mínimo Licenciatura en Ciencias Criminalísticas, Ciencias Policiales, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias de la Administración, el Curso Básico de Investigación Criminal y experiencia en tareas administrativas y de personal.

Funciones:

- a. Control y administración de la correspondencia que ingresa y egresa a la División;
- b. Atender llamadas telefónicas que ingresan a la División;
- c. Atender y orientar a las personas que visitan la División;
- d. Elaborar los documentos reglamentados para los controles respectivos de la Secretaría de la División;
- e. Mantener actualizada la agenda telefónica y de reuniones del Jefe de la División;
- f. Realizar las coordinaciones y mantener una fluida comunicación con las demás dependencias de la institución e interinstitucionales;
- g. Proponer o ejecutar los procesos para la buena administración de la correspondencia;
- h. Documentar las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Jefe de la División;
- i. Certificar la documentación requerido; y,
- j. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 8. Departamento de Archivo. El Departamento de Archivo dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso Avanzado en Gestión Documental y Manejo de Archivo.

Funciones:

- a. Administrar el acervo documental generado en las diferentes unidades de la División.
- b. Organizar, controlar, conservar y custodiar los documentos que sean transferidos por las diferentes unidades de la División.
- c. Proporcionar información y documentación que se encuentre en custodia, cuando sea requerida por los solicitantes e instituciones competentes, de acuerdo con las autorizaciones establecidas en el Manual de Procedimientos de Archivo.

- d. Programar y coordinar las transferencias documentales.
- e. Elaborar y actualizar los instrumentos de control de la documentación.
- f. Promover la capacitación continua, en materia archivística, del recurso humano de la División.
- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 9. Negociado de Régimen Disciplinario. El Negociado de Régimen Disciplinario de la División, dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Policiales o Criminología y Criminalística y el Curso Básico de Investigación Criminal y experiencia en procesos disciplinarios.

Funciones:

- a. Velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Disciplinario vigente;
- b. Tramitar los expedientes disciplinarios de la División según su competencia;
- c. Hacer del conocimiento de la Jefatura de la División, la resolución emitida en los expedientes disciplinarios;
- d. Asesorar a los mandos con competencia sancionadora, en los procedimientos disciplinarios administrativos que realicen;
- e. Registrar física y digitalmente los expedientes tramitados;
- f. Tramitar, verificar, controlar y supervisar de acuerdo a su competencia las denuncias, informes y recursos en el plazo establecido para el efecto; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 10. Departamento de Planificación. El Departamento de Planificación, dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Administración y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Asesorar al Jefe de la División en asuntos de planificación;
- b. Establecer una agenda para la elaboración oportuna de las propuestas de planes programas, proyectos e instrumentos técnicos de la División.
- c. Coordinar con la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional el apoyo y asesoramiento en la elaboración de las propuestas de planes, programas, proyectos e instrumentos técnicos;
- d. Verificar y evaluar que las propuestas de planes, proyectos e instrumentos técnicos de las unidades orgánicas de la División sean viables, encaminadas al fortalecimiento institucional y se programen los recursos necesarios para su implementación.
- e. Informar al jefe de la división los resultados de los planes, programas y proyectos implementados por las unidades orgánicas de la División;
- f. Proponer modificaciones a los planes y proyectos de acuerdo a los resultados de las evaluaciones;
- g. Coordinar la elaboración y entrega del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Operativo Multianual (POM);
- h. Realizar el seguimiento, medición, evaluación, análisis y mejora a los planes, programas y proyectos de la División;
- i. Programar y desarrollar las reuniones de rendición de cuentas de las unidades de la División;
- j. Formular recomendaciones y estrategias para el tratamiento de la delincuencia de acuerdo a la evolución de la criminalidad;
- k. Gestionar las cooperaciones a favor de la División, con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional;
- l. Recomendar criterios técnicos para el mejoramiento del desarrollo administrativo y operativo de la División; y,
- m. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 11. Departamento de Personal. El departamento de personal dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite el curso básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Tramitar los asuntos del personal de la División;
- b. Administrar el recurso humano de la División, con aval de la Jefatura de la División;
- c. Proponer, controlar y gestionar proyectos de capacitación y de beneficio al personal de la División;
- d. Mantener control de las situaciones administrativas del personal asignado a la División;
- e. Coordinar las evaluaciones de desempeño e incorporación de personal a la División; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 12. Departamento de Análisis de Información Criminal. El departamento de Análisis y Estadística dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Administración, Ciencias Económicas, Curso Avanzado de Especialización en Análisis de Información Criminal y el curso básico de Investigación Criminal, experiencia y conocimientos en análisis de información criminal y análisis estadístico.

Funciones:

- a. Integrar, analizar y diseminar la información criminal de la División.
- b. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de actividades y resultados de operación de la División;
- c. Clasificar y asignar los requerimientos de información y análisis de expedientes, que ingresen al departamento.
- d. Coordinar el desarrollo de métodos tecnológicos útiles en el funcionamiento, la recolección y tratamiento de información remitida al departamento de análisis y estadística.

- e. Generar bases de datos de acuerdo con las necesidades del servicio;
- f. Administrar las bases de datos de información sobre los distintos fenómenos criminales que se registran en cada una de las delegaciones.
- g. Orientar a través del Análisis de información criminal a los grupos de investigadores asignados en los distintos departamentos que conforman la DEIC.
- h. Estudiar y analizar la información contenida en cada expediente de investigación remitido al departamento de análisis y estadística, estableciendo puntos de conexión de casos, patrones de conducta, modos de operar, de las organizaciones criminales, delincuencia común, y otros que se consideren pertinentes.
- i. Administrar y verificar las fuentes de información humanas, científicas, tecnológicas, públicas o privadas, que permitan el auxilio en las tareas de análisis y estudio de la información.
- j. Elaborar perfiles criminales de todos aquellos prospectos identificados y de los cuales se tenga sospecha que son partícipes en la comisión de delitos dentro de las investigaciones que consten en cada expediente, o que se den por requerimiento de los investigadores de la DEIC.
- k. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos;
- l. Mantener un estudio y análisis actualizado por cada región, atendiendo sus necesidades, tipologías delictivas, comportamiento de fenómenos, en cada uno de sus municipios, zonas, barrios, colonias, aldeas, otros.
- m. Georreferenciar la información de forma digital en mapas, las áreas territoriales con sus respectivas incidencias criminales, otros que se consideren oportunos; basados en los registros, expedientes y las fuentes de información.
- n. Establecer e impulsar mecanismos de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales;
- o. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos;
- p. Gestionar el buen uso de la información al momento de ser difundida a los equipos de investigadores, jefes de delegaciones, jefatura DEIC, otros.
- q. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 13. Sección de Análisis Estadístico. La Sección de Análisis y Estadística, dependerá del Departamento de Análisis de Información Criminal; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía, que acredite Licenciatura en Ciencias Económicas o Financieras, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Criminalísticas y Criminológicas o Ciencias Policiales, Curso Avanzado de Especialización de Análisis de Información Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Recolectar, procesar, validar, digitalizar y clasificar en bases de datos específicas toda la información que es generada en las investigaciones criminales que se llevan en delegaciones en área metropolitana y departamentales aplicando métodos estadísticos útiles en el proceso.
- b. Ser el ente rector de las estadísticas de investigaciones criminales de la División de Investigación Criminal – DEIC –, diseminar los resultados con las conclusiones y recomendaciones pertinentes a las unidades y delegaciones correspondientes para la toma de decisiones.
- c. Identificar y establecer los indicadores de la estadística de la información criminal de la División Especializada en Investigación Criminal de acuerdo con la tipología.
- d. Estudiar y analizar la estadística criminal, evaluar su comportamiento en cada área de la República.
- e. Otras que se estimen relevantes para la actuación de los equipos de investigación y mandos policiales.

Artículo 14. Sección de Análisis de Información Criminal. La Sección de Análisis de Información Criminal, dependerá del Departamento de Análisis de Información Criminal; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía, que acredite Licenciatura en Ciencias Económicas o Financieras, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Criminalísticas y Criminológicas o Ciencias Policiales, Curso Avanzado de Especialización de Análisis de Información Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Procesar, evaluar, analizar e interpretar información de fenómeno criminal identificado en cada uno de los expedientes y casos remitidos al Departamento de Análisis de Información Criminal DEIC, por delegaciones del área metropolitana y delegaciones departamentales. Con el propósito de generar líneas de información útiles para los equipos de investigadores en el desarrollo de los casos con el objetivo de ser fortalecer y apoyar las actividades de investigación criminal.

- b. Elaborar fichas criminales de los sospechosos o sindicados en cada expediente remitido a la Sección de Análisis de Información Criminal, mantenerlas actualizadas.
- c. Georeferenciar toda la información y actividades delictivas recolectadas en cada expediente y caso bajo análisis.
- d. Generar informes de análisis de conexión de casos, de registros y agendas telefónicas, de estructuras criminales y su relación con las actividades delictivas en cada una de las regiones del país.
- e. Mantener un canal de comunicación directo con los equipos de investigadores, para un intercambio de datos e información útiles en el desarrollo de las investigaciones.
- f. Ser enlace con otras unidades o departamentos de análisis y divisiones policiales para el intercambio de información criminal a nivel interno y externo de la DEIC.
- g. Otras designadas por el mando natural, dentro del cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 15. Sección de Análisis de Fenómeno Criminal y Análisis Estratégico. La Sección de Análisis de Fenómeno Criminal y Análisis Estratégico, dependerá del Departamento de Análisis de Información Criminal; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía, que acredite Licenciatura en Ciencias Económicas o Financieras, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Criminalísticas y Criminológicas o Ciencias Policiales, Curso Avanzado de Especialización de Análisis de Información Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Organizar las actividades de análisis criminal relacionadas al estudio profundo del fenómeno criminal y sus variables.
- b. Someter a procesos de análisis toda la información recolectadas y remitida a la sección para su tratamiento, con
- c. Emitir informes con una periodicidad establecida los cuales deben ser tomados en cuenta para la toma de decisiones a nivel delegaciones como de jefatura DEIC.
- d. Solventar consultas a las distintas bases de datos a las cuales la sección tiene acceso realizadas por los equipos de investigación de investigaciones de las distintas delegaciones de la DEIC.

- e. Georreferenciar la información de forma digital en mapas, las áreas territoriales con sus respectivas incidencias criminales, otros que se consideren oportunos; basados en los registros, expedientes y las fuentes de información.
- f. Presentar propuestas que fortalezcan la reorientación en la distribución del personal, movilidad y otro recurso logístico útil en el desarrollo de las investigaciones.
- g. Alertar sobre cualquier actividad que ponga en peligro el desarrollo de una investigación y a los equipos de investigación, así como de todos aquellos hallazgos que sean de relevancia y reorientar la investigación.
- h. Elaboración de análisis estratégico y de riesgo antes de la incursión de cualquier operación de investigación en un territorio determinado.
- i. Otras que el mando superior en materia de su competencia.

Artículo 16. Departamento de Apoyo y logística. El Departamento de Apoyo y Logística, dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Criminología y Criminalista, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Policiales, Ciencias de la Administración, y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Gestionar, controlar y autorizar los recursos logísticos, insumos y suministros necesarios para el logro de los objetivos de la División;
- b. Llevar el control del registro de los bienes en las tarjetas de responsabilidad, libros y otros de control interno;
- c. Rendir cuentas ante las autoridades competentes sobre la administración de los recursos asignados a la División;
- d. Evaluar y coordinar la reparación de los recursos logísticos asignados a esta División;
- e. Coordinar los inmuebles necesarios para la estadía de los miembros de la División, así como mantenimiento;
- f. Elaborar y actualizar el inventario de los recursos asignados a la División;
- g. Distribuir equitativamente los recursos de la División;

- h. Gestionar la adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de la División;
- i. Velar por la limpieza, orden y buen ambiente habitacional de inmuebles que ocupa el personal de la División;
- j. Administración de equipo de defensa asignado al personal de la División;
- k. Gestionar el plan de compras de insumos necesarios para el funcionamiento de la División;
- l. Gestionar ante la dependencia competente de la Subdirección General de Investigación Criminal los procesos de contratación de servicios;
- m. Atender auditorias administrativas y financieras de entes internos y externos relacionados con la División; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 17. Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación. La Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación, dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Subcomisario de Policía en situación de servicio activo que acredite Licenciatura en Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Elaborar e implementar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos delictivos suscitados en Departamento de Guatemala; así como los hechos suscitados a nivel Republica, tomando en cuenta lo regulado en el segundo párrafo del inciso a) del Artículo 63 de la presente Orden General;
- b. Supervisar y llevar el control de las unidades investigaciones a su cargo;
- c. Auxiliar al Ministerio público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Mantener eficiente coordinación con los fiscales de sección del Ministerio Publico y demás autoridades involucradas en la administración de justicia;
- e. Coordinar con instituciones publica y privadas, las estrategias para atender los fenómenos criminales;

- f. Elaborar, ejecutar y supervisar el plan operativo anual de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación;
- g. Consolidar e informar al Jefe de la División, los objetivos y resultados de la investigación criminal a cargo de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación;
- h. Administrar el recurso humano y material asignado;
- i. Proponer al Jefe de la División el nombramiento y remoción de los Jefes de las unidades investigativas bajo su cargo;
- j. Presentar a la Jefatura de la División las propuestas de reconocimiento al mérito del personal, en coordinación con el Departamento de Personal de la División, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- k. Supervisar la ejecución de las ordenes de aprehensión emitidas como resultado de las investigaciones criminales a cargo de las unidades investigativas de la Subjefatura;
- l. Sustituir al Jefe de la División, en ausencia o impedimento temporal del mismo; y,
- m. Otras que le sean asignadas por el mando superior de conformidad con las normas vigentes, en materia de su competencia.

Artículo 18. Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida. El Departamento de Delitos Contra la Vida, dependerá de la Subjefatura de los Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Subcomisario de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el curso básico de investigación criminal, y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Implementar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos ilícitos de delitos contra la vida;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimiento pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;

- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando superior los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Administrar la caja chica del Departamento;
- k. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- l. Establecer la coordinación del Departamento con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Publico y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,
- m. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 19. Sección contra Homicidios. La Sección contra Homicidios, dependerá del Departamento de Investigación de Investigación de Delitos contra la Vida; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el curso básico de investigación criminal, que acredite el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documenta, asesorar e informar de los hechos delictivos contra la vida, a excepción del delito de Femicidio regulado en la ley de la materia; a través de los grupos de investigación que la integran;

- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultados de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 20. Sección contra Femicidios. La Sección contra Femicidios, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el curso básico de Investigación Criminal, especialización de materia de derechos humanos de las mujeres, género e interseccionalidad.

Funciones:

- a. Realizar investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos del delito de femicidio, regulado en la ley de la materia, a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 21. Sección contra Ataques a Defensores de Derechos Humanos. La Sección contra Ataques a Defensores de Derechos Humanos, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el curso básico de investigación criminal, especialización de materia de derechos humanos y grupos en condición de vulnerabilidad.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos contra la vida e integridad, donde figuren como víctimas defensores de Derechos Humanos; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 22. Departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal. El Departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la Ley penal, dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el curso básico de investigación criminal, el Curso Básico de Investigación Criminal, especialización de derechos humanos de los NNA y derecho internacional en materia de protección de NNA.

Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de realizar la investigación criminal de delitos que atenten contra los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes, siempre que no corresponda a los delitos contra la vida, libertad e indemnidad sexual, explotación sexual o delitos contra la libertad personal; así como realizar la investigación criminal de trasgresiones a la ley penal cometidas exclusivamente por adolescentes de 13 a 17 años, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de Delitos contra la Niñez y Adolescencia, y contra las transgresiones a la ley penal cometidas exclusivamente por adolescentes de 13 a 17 años, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, conducción, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Respetar los derechos humanos y el interés superior de los adolescentes en conflicto con la ley penal, en todas las acciones y procedimientos realizados en el proceso de investigación criminal;
- f. Liderar procesos de creación de instrumentos metodológicos para la eficaz investigación criminal de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- g. Instituir la coordinación con otras instituciones que tienen competencia y forman parte en los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal, así como organizaciones de sociedad civil, para la eficiente y eficaz investigación criminal de los mismos.
- h. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- i. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- j. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- k. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- l. Establecer la coordinación del Departamento con otros Departamento de la División o unidades
- m. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 23. Sección de Niñez y Adolescencia Víctima de Maltrato. La sección de Niñez y Adolescencia Víctima de Maltrato, dependerá del Departamento de Investigación y de Delitos contra la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; estar al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y especialización en materia de protección de NNA.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar sobre los delitos que atenten contra los niños, niñas y adolescentes; a través de los grupos de investigación que la integran.
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento y secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- d. Requerir diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 24. Sección de Niñez y Adolescencia Desaparecida. La Sección de Niñez y Adolescencia Desaparecida, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal y especialización en materia de investigación de niñez desaparecida.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar sobre los delitos contra los niños, niñas y adolescentes; cuando han sido sustraídos o se encuentren desaparecidos; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimiento pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;

- c. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, llamamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 25. Sección de Investigación de Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual. La Sección de Investigación de Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la Ley penal; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situaciones de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal conocimiento y experiencia en temas de derechos humanos e indemnidad sexual.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones realizadas sobre los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 26. Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer. El Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer, dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal el Curso Básico de Investigación Criminal, especialización en materia de derechos humanos de las mujeres, protocolos internacionales de protección de las mujeres, instrumentos internacionales de protección.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de delitos contra la mujer, siempre que no corresponda a los delitos contra la vida, libertad e indemnidad sexual, explotación sexual o delitos contra la libertad personal;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando, los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro,
- k. Establecer la coordinación del Departamento con otras unidades de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la

Nación, Ministerio Público u otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,

- I. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 27. Sección contra la Violencia a la Mujer. La Sección contra la Violencia a la Mujer, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal y especialidad en materia de derechos humanos e interseccionalidad y género.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar los hechos investigación criminal contra la Comisión de delitos contra la mujer, siempre que no corresponda a los delitos contra la vida, libertad e indemnidad sexual, explotación sexual o delitos contra la libertad personal; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimiento pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionados a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo; y,
- e. Otras que le sean asignadas por mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 28. Sección de Mujeres Desaparecidas (alerta Isabel Claudina). La Sección de Mujeres Desaparecidas, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Mujer, el cual estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal y especialidad en materia de derechos humanos e interseccionalidad y género.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones realizadas en los casos de mujeres que se encuentran desaparecidas; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Dar seguimiento a todos los casos de localización de mujeres desaparecidas, desde el momento que sea reportada la desaparición y cuando la localización sea emitida por las instituciones competentes;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de mujeres desaparecidas;
- f. Realizar coordinación intra e interinstitucional que coadyuve a la ubicación y localización de mujeres desaparecidas; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 29. Departamento de Investigación contra la Delincuencia Organizada. El Departamento de Investigación contra la Delincuencia Organizada dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal el Curso Básico de Investigación Criminal, con acreditación de cursos sobre delincuencia organizada, y la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de realizar la investigación criminal de los hechos cometidos por organizaciones criminales y personas individuales a nivel nacional e internacional.

Funciones:

- a. Elaborar e implementar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos delictivos perpetrados por grupos delictivos organizados u otras organización criminal y personas individuales a nivel nacional e internacional;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Publico y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento, secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias en los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- k. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Publico y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,
- l. Otras que les sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 30. Sección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas. La Sección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas, dependerá del Departamento de Investigación contra la Delincuencia Organizada; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y los Protocolos de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra Mar y Aire.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones delictivas relacionada al delito de trata de personas y al delito de adopciones irregulares, a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones delictivas encaminadas a tráfico de personas, a través de los grupos de investigación que la integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pendientes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 31. Departamento de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas. El Departamento de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas, dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de realizar la investigación criminal de delitos dolosos, que atenten contra la seguridad e integridad de las personas con especial énfasis en aquellos hechos que atenten contra grupos vulnerables dentro de la sociedad.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos ilícitos de delitos contra la seguridad e integridad de las personas;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- k. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 32. Sección de Personas Desaparecidas. La Sección de Personas Desaparecidas, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- h. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones realizadas en los casos de personas que se encuentren desaparecidas; a través de los grupos de investigación que la integran;
- i. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- j. Dar seguimiento a todos los casos de localización de personas desaparecidas, desde el momento que sea reportada la desaparición y cuando la localización sea emitida por las instituciones competentes;
- k. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- l. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- m. Realizar coordinación intra e interinstitucional que coadyuve a la ubicación y localización de personas desaparecidas; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 33. Sección contra Secuestros. La Sección contra Secuestros, dependerá del Departamento de Investigación contra Secuestros, estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar sobre la investigación criminal relacionada al delito de Plagio o Secuestro; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- e. Asesor a los agraviados en situaciones de crisis; y,
- f. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 34. Sección contra Amenazas y Agresiones a Defensores de Derechos Humanos. La Sección contra Amenazas y Agresiones a Defensores de Derechos Humanos, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos en contra de la seguridad de defensores de Derechos Humanos, víctimas de amenaza, intimidaciones, a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;

- d. Coordinar con la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos en todo lo relativo a la política y estrategia establecida en materia de Derechos Humanos en particular con la investigación criminal de los delitos de su competencia;
- e. Requerir, diligencia y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- f. Informar de las investigaciones realizadas de conformidad al ordenamiento legal a la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 35. Departamento de Investigación de Delitos Financieros y Económicos.

El Departamento de Investigación de Delitos Financieros y Económicos dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal conocimientos en investigación de temas financieros y económicos, así como aquellos de monedas y transacciones en mercados virtuales.

Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de realizar la investigación criminal de delitos financieros y económicos.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos delictivos que afecten la transparencia, la economía pública y privada;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;

- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- k. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 36. Sección contra Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. La Sección contra Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, dependerá del Departamento Investigación de Delitos Financieros y Económicos; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesora e informar de los hechos delictivos que encuadren en los delitos de lavado de dinero u otros activos, financiamiento de terrorismo y delitos conexos, de conformidad con las leyes de la materia; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;

- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 37. Sección contra Delitos Económicos. La Sección contra Delitos Económicos, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Financieros y Económicos; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones realizadas sobre la comisión de los delitos económicos; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligencia y ejecutar en casos urgentes las órdenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionados a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 38. Sección contra Delitos a Entidades Financieras. La Sección contra Delitos a Entidades Financieras, dependerá del Departamento de investigación contra la Delincuencia Organizada; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones delictivas relacionadas con el robo y hurto a entidades financieras reguladas en las leyes de la materia; a través de los grupos de investigación que la integran.

- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 39. Sección contra la Corrupción. La Sección contra la Corrupción, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Financieros y Económicos; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite el Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesora e informar de los hechos delictivos de corrupción, a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia

Artículo 40. Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales. El Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales, dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura

Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Es el órgano profesional, técnico y científico encargado de realizar la investigación criminal de delitos que atenten contra el patrimonio de las personas individuales y jurídicas, siempre que no corresponda a los delitos en contra de entidades financieras.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos ilícitos de delitos contra el patrimonio;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- k. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,

- I. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 41. Sección contra Robo y Hurto a Residencias y Comercios. La Sección Robo y Hurto a Residencias y Comercios, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales; estará al mando de un Oficial Segundo de la Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de las acciones realizadas sobre la comisión de hechos delictivos de robo y hurto a residencias; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia

Artículo 42. Sección contra Robo y Hurto de Mercadería en Tránsito. La Sección contra Robo y Hurto de Mercadería en Tránsito, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos de robo y hurto, de mercadería en tránsito; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;

- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 43. Sección contra el Robo y Hurto de Vehículos. La Sección contra Robo y Hurto de Vehículos, dependerá del Departamento de Investigación contra la Delincuencia Organizada; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones delictivas de robo, hurto, clonación y comercialización ilícita, entre otros, de vehículos; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Registrar y actualizar en la base de datos el robo, hurto, apropiación, retención, estafa por compraventa, extravío de placa, ordenes de localización y secuestro de vehículos, de oficio y a requerimiento de los entres competentes;
- c. Auxiliar al Ministerio Publico y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Requerir diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal;
- f. Realizar la identificación técnica de vehículos; y,
- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 44. Sección contra Robo y Hurto a Personas Individuales. La Sección contra Robo y Hurto a Personas Individuales, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en Situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos de robo y hurto a personas individuales; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 45. Sección de Inspección Oculares. La Sección de Inspecciones Oculares, dependerá del Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Financieras y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Procesar la escena del crimen, en los casos que sean requeridos;
- b. Mantener eficiente coordinación con el Gabinete Criminalístico, para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas a la Sección;
- c. Informar y remitir las evidencias a los entes competentes; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 46. Departamento de Delitos contra el Ambiente. El departamento de delitos contra el ambiente dependerá de la Jefatura de la División, esta al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Criminalística y Criminología o Ciencias Policiales y el curso básico de Investigación Criminal, así como amplios conocimientos en temas ambientales.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos ilícitos de delitos contra el patrimonio;
- b. Realizar la investigación criminal de los hechos delictivos de su competencia, a través de las unidades investigativas que lo integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Diseñar y ejecutar el plan operativo anual del Departamento;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos del Departamento y doctrina policial en temas de investigación de delitos de su competencia;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión del Departamento;
- h. Representar al Departamento ante entidades públicas y privadas;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado al Departamento;
- j. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las órdenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de delitos ambientales;
- k. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, CONAP, INAB y otros competentes en el tema ambiental; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 47. Sección de investigación de delitos ambientales. La Sección de Investigación de delitos ambientales dependerá del Departamento de Delitos contra el Ambiente, estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación activo, que acredite Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Criminalísticas y Criminológicas o Ciencias Policiales y el curso básico de Investigación Criminal, así como amplios conocimientos en temas ambientales.

Funciones:

- a. Realizar investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos contra el ambiente; a través de los grupos de investigadores que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección y registro, allanamiento y secuestro, emitidas
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de allanamiento, inspección, registro, secuestro y conducción, relacionadas a procesos de investigación de delitos ambientales;
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 48. Departamento de Ciber Forense Técnico. El Departamento de Ciber Forense Técnico dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, Criminalística y Criminología o Ciencias Policiales y el curso básico de Investigación Criminal, así como experiencia y habilidades en la materia.

Funciones:

- a. Ser el ente rector en la División Especializada en Investigación Criminal en el manejo de evidencia digital, imagen y video, su extracción, preservación, traslado, análisis y resguardo.
- b. Recepcionar los expedientes remitidos por el Ministerio Público y cualquier División de Policía Nacional Civil, así como de Comisarias.
- c. Asignar número de caso interno según el correlativo a los casos recibidos.

- d. Mantener un registro de los casos recibidos y trabajados en una base de datos.
- e. Garantizar que los dispositivos remitidos tengan un tratamiento adecuado, y la información sea sometida al proceso de extracción, organización, clasificación y resguardada de manera correcta y segura.
- f. Remitir informes de las extracciones a las unidades o divisiones de Policía Nacional Civil requerentes, con su respectiva cadena de custodia.
- g. Acompañar en operativos donde sea necesario la extracción de información in situ, para una eficiente y eficaz tratamiento y resguardo, tanto de la información así como de los dispositivos.
- h. Archivar los oficios de remisión de información extraída de dispositivos electrónicos y de almacenamiento.

Artículo 49. Sección Análisis de Video. La Sección de Análisis de Video, dependerá del Departamento de Ciber Forense Técnico; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, Criminalística y Criminología o Ciencias Policiales y el Curso Básico de Investigación Criminal, conocimientos en informática y en análisis de imagen y video.

Funciones:

- a. Recepcionar toda evidencia digital, registrándola en los libros de control, verificando que el contenido sea el indicado en las especificaciones.
- b. Atender los requerimientos solicitados en el tiempo establecido, aplicando el método de análisis de información forense.
- c. Elaborar informes de análisis de información forense de acuerdo a las especificaciones establecidas.
- d. Difundir los informes de análisis forense dejando un registro en la sección físico y digital.
- e. Crear una base de datos donde se registren los requerimientos y los números internos de caso, para un control de la sección.
- f. Tener control del vencimiento del software de análisis forense de la sección y que estén en optimas condiciones para su funcionalidad.

- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 50. Sección de Extracción Forense de información. La Sección de Extracción Forense de Información dependerá del Departamento de Ciber Forense Técnico; estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, acredite Licenciatura en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, Criminalística y Criminología o Ciencias Policiales y el Curso Básico de Investigación Criminal, que acredite conocimientos y/o experiencia en procesos de Análisis Forense.

Funciones:

- a. Atender requerimiento de extracción de información de dispositivos electrónicos tanto de imagen y video.
- b. Apoyar al Ministerio Público en extracción de información de dispositivos electrónicos.
- c. Apoyar a los departamentos DEIC y otras divisiones de Policía Nacional Civil en extracciones in situ donde se realicen operativos de cualquier naturaleza de investigación y persecución penal.
- d. Extraer, almacenar y resguardar la información de los dispositivos remitidos a la sección tanto física como digital.
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 51. Sección de Investigación de Delitos Informáticos. La Sección de Investigación de Delitos Informáticos dependerá del Departamento de Ciber Forense Técnico, estará al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, Criminalística y Criminología, o Ciencias Policiales y el Curso Básico de Investigación Criminal, que acredite conocimientos y/o experiencia en sistema de información y ciberdelitos.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar las acciones realizadas sobre los delitos informáticos; a través de los grupos de investigación que la integran;
- b. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;

- c. Requerir, diligenciar y ejecutar las ordenes de aprehensión, inspección, registro, allanamiento y secuestro, emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar en casos urgentes las ordenes de inspección, registro, allanamiento, secuestro y conclusión, relacionadas a procesos de investigación de adolescentes en conflicto con la ley penal; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 52. Sección de Investigación de delitos Sexuales en Línea. La Sección de Investigación de Delitos Sexuales en Línea dependerá del Departamento de Ciber Forense Técnico, estará al mando de un Oficial Tercero de Policía, que acredite Licenciatura en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, Criminalística y Criminología o Ciencias Policiales y el curso básico de investigación criminal, que acredite conocimientos y/o experiencia en sistema de información y ciberdelitos.

Funciones:

- a. Realizar la investigación criminal por requerimiento de Ministerio Público o de oficio, documentar, resguardar y almacenar todas las actividades contra los delitos sexuales en línea.
- b. Monitorear redes sociales identificando actividades donde se tienen intercambio de material con contenido sexual de menores de edad.
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Acceder a plataforma de ICACOPS para la búsqueda de organizaciones criminales dedicadas a pornografía de menores de edad en línea, y coordinar acciones encaminadas a la prevención, investigación y combate de estos delitos.
- e. Presentar ante el Ministerio Público los hallazgos sobre delitos cometidos en internet y redes sociales, para solicitar ante un órgano competente autorización de investigación, extracción, resguardo y desarrollo de investigaciones en contra de cualquier actividad delictiva en línea.
- f. Monitoreo constante para la identificación de actividades en contra de menores de edad en redes sociales y cualquier otro medio en internet.

- g. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 53. Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo. El Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo, dependerá de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estará al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Elaborar Análisis Estratégicos y de Seguridad e implementar las acciones y estrategias de seguridad de los bienes de la División recomendadas;
- b. Mantener informado al jefe de la División de las novedades que reporten las unidades operativas de la División;
- c. Mantener eficiente coordinación con el Departamento de Operaciones de la Subdirección General de Investigación Criminal, para la fluidez de las novedades reportadas por las unidades operativas de la División;
- d. Mantener el registro actualizado de los operativos realizados por las diferentes dependencias de la División;
- e. Analizar los resultados de los operativos realizados por las diferentes unidades de la División;
- f. Monitorear las actividades operativas de las unidades de la División;
- g. Brindar apoyo operativo y soporte técnico a la División;
- h. Registrar y ejecutar las órdenes de aprehensión;
- i. Recolectar indicios en las diversas diligencias de investigación criminal a cargo de la División; y,
- j. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 54. Sección de Seguridad Física. La Sección de Seguridad Física, dependerá del Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Controlar el ingreso y egreso de personal a las instalaciones de la División;
- b. Brindar seguridad a las instalaciones asignadas a la División, así como al personal y logística que se encuentre dentro de las mismas ejecutando estrategias de seguridad en los bienes de la División;
- c. Monitoreo de CCTV de la División DEIC
- d. Realizar análisis de vulnerabilidad y amenazas de las instalaciones de la División, y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 55. Sección de Coordinación y Novedades. La Sección de Coordinación y Novedades, dependerá del Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite el Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Auxiliar al Jefe de la División en el control y monitoreo del desarrollo de las actividades operativas de las diferentes unidades de investigación;
- b. Mantener informado al Jefe de la División de las novedades y resultados del desarrollo de las actividades operativas del personal de la División;
- c. Coordinar las acciones de las diferentes unidades en apoyo a los procedimientos autorizados por la Jefatura de la División; y,
- d. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 56. Sección de Registro y Ejecución de Órdenes de Aprehensión. La Sección de Registro y Ejecución de Órdenes de Aprehensión, dependerá del Departamento de Seguridad y Apoyo Técnico Operativo; estará al mando de un Oficial Segundo de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal.

Funciones:

- a. Registrar, cancelar y actualizar las órdenes de aprehensión, emanadas por los diferentes órganos jurisdiccionales del ramo penal a nivel nacional;
- b. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión, emanadas de los órganos jurisdiccionales competentes;
- c. Coordinar con las unidades investigativas de la División, con el fin de evitar duplicidad en el seguimiento a las órdenes de aprehensión;
- d. Apoyar a las dependencias de la División, en las diferentes diligencias operativas que requieran; y,
- e. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 57. Delegaciones Especiales de Investigación. Las Delegaciones Especiales de Investigación, dependerán de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación; estarán al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal, conocimientos sobre crimen organizado transnacional sus efectos e impacto en la seguridad pública, análisis criminal y estadístico, derechos humanos, intersección y género y en administración de personal.

Las Delegaciones Especiales de Investigación, son el órgano profesional, técnico y científico encargado de la investigación criminal de los hechos delictivos suscitados en los municipios del Departamento de Guatemala, a excepción del municipio de Guatemala.

Para la estructura y cierre de las Delegaciones Especiales de Investigación, se tomará en cuenta la incidencia criminal que registre la demarcación territorial la cual debe ser tratada y proporcionada por el Departamento de Análisis y Estadística.

Funciones:

- a. Implementar la estrategia de investigación criminal de delitos suscitados en su demarcación territorial;
- b. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos suscitados en su demarcación, a través de los diferentes grupos de investigación que las integran;

- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, conducción, inspección, registro, allanamiento y secuestro emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Realizar y ejecutar el plan operativo anual de la Delegación;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos y doctrina policial en temas de investigación criminal;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión;
- h. Administrar el recurso humano y material asignado;
- i. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,
- j. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 58. Subjefatura de Delegaciones de Investigación. La Subjefatura de Delegaciones de Investigación, dependerá de la Jefatura de la División; estará al mando de un Subcomisario de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Administración y el Curso Básico de Investigación Criminal. el Curso Básico de Investigación Criminal, conocimientos sobre crimen organizado transnacional sus efectos e impacto en la seguridad pública, análisis criminal y estadístico, derechos humanos, intersección y género y en administración de personal.

Funciones:

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal contra la comisión de hechos delictivos ejecutados en los Departamentos de la República de Guatemala, a excepción del Departamento de Guatemala;
- b. Supervisar y llevar el control de las Delegaciones de Investigación a su cargo;

- c. Dirigir la investigación criminal de los hechos delictivos suscitados en los Departamentos de la República de Guatemala, a excepción del Departamento de Guatemala, a través de las Delegaciones de Investigación;
- d. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- e. Mantener eficiente coordinación con los fiscales distritales y de similar jerarquía del Ministerio Público y demás instituciones involucradas en la administración de justicia;
- f. Coordinar con instituciones públicas y privadas, las estrategias para atender los fenómenos criminales;
- g. Elaborar, ejecutar y supervisar el plan operativo anual de la Subjefatura de Delegaciones de Investigación;
- h. Consolidar e informar al mando inmediato superior, los objetivos y resultados de la investigación criminal a cargo de la Subjefatura de Delegaciones de Investigación;
- i. Administrar el recurso humano y material asignado;
- j. Proponer al Jefe de la División el nombramiento y sustitución de los jefes de las Delegaciones de Investigación bajo su cargo;
- k. Presentar propuestas de reconocimiento al mérito del personal, de acuerdo al reglamento respectivo;
- l. Sustituir al Jefe de la División, en ausencia o impedimento temporal del Jefe de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación;
- m. Supervisar la ejecución de las órdenes de aprehensión emitidas como resultado de las investigaciones criminales a cargo de las Delegaciones de Investigación de su demarcación; y,
- n. Otras que le sean asignadas por el mando de conformidad con las normas vigentes, en materia de su competencia.

Artículo 59. Delegaciones de Investigación. Las Delegaciones de Investigación, dependen de la Subjefatura de Delegaciones de Investigación; estarán al mando de un Oficial Primero de Policía en situación de servicio activo, que acredite Licenciatura Criminalística y Criminología, Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales y el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso Básico de Investigación Criminal, conocimientos sobre crimen organizado transnacional sus efectos e impacto en la seguridad pública, análisis criminal y estadístico, derechos humanos, intersección y género y en administración de personal.

Las Delegaciones de Investigación, son el órgano profesional, técnico y científico encargado de la investigación criminal de los hechos delictivos suscitados en los departamentos de la República de Guatemala, a excepción del Departamento de Guatemala.

Para la apertura y cierre de las Delegaciones de Investigación, se tomará en cuenta la incidencia criminal que registre la demarcación territorial.

Funciones de las Delegaciones de Investigación.

- a. Elaborar y actualizar la estrategia de investigación criminal de delitos suscitados en su demarcación;
- b. Realizar la investigación criminal, documentar, asesorar e informar de los hechos delictivos suscitados en su demarcación; a través de los diferentes grupos de investigación que las integran;
- c. Auxiliar al Ministerio Público y coordinar las acciones y procedimientos pertinentes dentro del proceso de investigación criminal en los casos de su competencia;
- d. Requerir, diligenciar y ejecutar las órdenes de aprehensión, inspección, registro, conducción, allanamiento y secuestro emitidas como resultado de las investigaciones criminales a su cargo;
- e. Realizar y ejecutar el plan operativo anual de la Delegación;
- f. Formular y proponer las actualizaciones necesarias de los instrumentos normativos y doctrina policial en temas de investigación criminal;
- g. Consolidar e informar al mando los resultados de la gestión;
- h. Administrar el recurso humano y material asignado;
- i. Establecer la coordinación con otras unidades investigativas de la División o unidades operativas de la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la

Nación, Ministerio Público y otras instituciones, para el adecuado manejo de los casos de su competencia; y,

- j. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Artículo 60. De la Especialidad.

- a. **Bono de Especialidad.** El personal que labora en la División percibirá el bono de especialidad de conformidad al reglamento respectivo, previa acreditación mediante diploma emitido por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, en donde conste haber aprobado el Curso Básico de Investigación Criminal.
- b. **Ingreso a la División Especializada en Investigación Criminal.** El personal policial previamente para asignar a la División debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley y en la presente Orden General; y,
- c. **Derecho de preferencia por Discapacidad.** El personal especialista de la División gozará de derecho preferente para ocupar vacantes en destinos dentro de la División cercanos a su residencia, por pérdida de aptitudes psicofísicas.

Artículo 61. Anexos. Para el desarrollo de la presente orden general se agregan los siguientes anexos:

- a. **Anexo I:** Logotipo autorizado que identifica la División Especializada en Investigación Criminal;
- b. **Anexo II:** Plantilla idónea de la División Especializada en Investigación Criminal; y,
- c. **Anexo III:** Organigrama de la División Especializada en Investigación Criminal.

Artículo 62. Disposiciones Generales.

- a. **Competencia.** La División Especializada en Investigación Criminal tendrá a su cargo la investigación de los hechos delictivos, ocurridos en el territorio nacional, a través de sus unidades orgánicas, con excepción de los delitos que, por disposición de las leyes, reglamentos y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, son asignados a otras dependencias policiales.
Los departamentos y secciones de investigación que conforman la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación, serán competentes para investigar los hechos delictivos suscitados en todo el territorio de la República de Guatemala, cuando los casos sean conocidos por las Fiscalías de Sección del Ministerio Público, o que por disposición del Jefe de la División Especializada en Investigación Criminal las citadas unidades deban conocer determinados casos.

El departamento de seguridad y Apoyo Técnico Operativo de la Subjefatura de Departamentos y Delegaciones Especiales de Investigación, por la naturaleza de su función tendrá competencia en todo el territorio de la República de Guatemala.

- b. **Grupos de Investigación.** Las unidades investigativas descritas en el Artículo 5 de la presente Orden General, de acuerdo a su naturaleza, contarán con grupos de investigación, los cuales estarán conformados por investigadores de la escala básica, al mando de un Oficial Tercero de Policía en situación de servicio activo, que acrediten el Curso Básico de Investigación Criminal.
- c. Los jefes de Subjefaturas, Secretaría, Departamento de Archivo, Negociado de Régimen Disciplinario, Departamentos, Secciones, Delegaciones Especiales de Investigación y Delegaciones de Investigación, designarán a las personas que deban sustituirlos temporalmente en su ausencia o impedimento temporal.
- d. Las unidades investigativas de la División que conozcan casos urgentes donde figuren como transgresores adolescentes, deberán remitirlos a la Sección de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Investigación de Delitos contra la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- e. **Niveles de Coordinación.** La División para el cumplimiento de sus obligaciones como auxiliar del Ministerio Público en la investigación criminal y persecución penal, de conformidad a su organización, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la investigación criminal y equiparse funcionalmente a las diferentes fiscalías del Ministerio Público, determina los siguientes niveles de coordinación:
 - e.1. El Jefe de la División coordina con los Secretarios del Ministerio Público u otros de similar jerarquía;
 - e.2. Los jefes de subjefaturas coordinan con los Jefes de Fiscales Regionales, Fiscales Distritales y Fiscalías de Sección;
 - e.3. Los Jefes de Departamento, Jefes de Sección, Jefes de Delegaciones Especiales de Investigación y Jefes de Delegaciones de Investigación coordinan con los Agentes Fiscales; y,
 - e.4. Los jefes de cada Grupo de Investigación y los investigadores coordinarán con los Auxiliares Fiscales.
- f. **Turnos de Investigación Preliminar.** Los investigadores deben realizar todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho delictivo de su competencia, se organizan en grupos y turnos de trabajo para la correcta

distribución de la carga laboral, coordinación y asistencia investigativa con el Ministerio Público y otras entidades del Sistema de Administración de Justicia.

- g. Toda información solicitada a la División Especializada en Investigación Criminal deberá ser proporcionada bajo el estricto control y autorización del Jefe de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Libre acceso a la Información Pública.

Artículo 63. Disposiciones Transitorias.

- a. Luego de la vigencia de la presente Orden General, el Departamento de Planificación de la División Especializada en Investigación Criminal procederá a elaborar de inmediato los Manuales Administrativos establecidos e instrumentos técnicos necesarios que garanticen la buena administración de las mismas, no debiendo exceder un tiempo de 30 días calendario para el inicio de trámite de aprobación por parte del Director General del ramo, bajo el direccionamiento de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional; y,
- b. Mientras egresen los mandos policiales con los grados para estar a cargo de las dependencias organizativas de la División Especializada en Investigación Criminal podrá nombrarse mandos de menor jerarquía que posean el perfil idóneo y la experiencia para ocupar el puesto;

Artículo 64. Derogación. Se deroga la Orden General 21-2017 “Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil”, así como toda disposición de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden General.

Artículo 65. Publicación. Es responsabilidad del Departamento de Publicaciones de la Subdirección General de Personal la publicación de la presente Orden General por el medio más inmediato a todas las dependencias de la Policía Nacional Civil.

Artículo 66. Vigencia. La presente Orden General entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

<https://docs.google.com/document/d/1wBK8vtTS30Knnr1FBL4DMpFsceyqyeEsaIG14MyFeTM/edit#>

ORGANIGRAMA DEIC

